ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
24 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 5041

LA LIGUA, 21 JUN 2024

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de Toma de Razón.; 3°La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Serivios "Compras Públicas" y su Reglamento; 5° Convenio Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios fecha 23.06.22. suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua; 6°Resolución Excenta N°1476 de fecha 12.07.2022 que aprueba Convenio Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios fecha 23.06.22. suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua; 7°Decreto de Alcaldía N°6203 de fecha 22.07.2022 que aprueba Convenio Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios fecha 23.06.22. suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua; 8° La Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios fecha 01.06.2023. suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua; 9°Resolución Excenta N°933 de fecha 14.07.2023 que aprueba Modificación de Convenio Implementación Programa Recuperación de Barrios fecha 01.06.23. suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua; 10° Decreto de Alcaldía N°5685, de fecha 18 de julio de 2023, que aprueba la "Modificación Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios - Barrio Las Quebradas, Comuna de La Ligua"; 11° D.A N°1135 de fecha 31.01.24, que designa Subrogancia de Secretaría Municipal; 12°D.A N°2987 de fecha 11.04.24, que designa Suplencia de Control Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D°A° N°5685, de fecha 18 de julio de 2023, se apruebó la "Modificación Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios - Barrio Las Quebradas, Comuna de La Ligua", estableciendo los productos que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe desarrollar e implementar durante la Fase II. Donde se menciona como uno de los productos a Implementar "Los Plan de Gestión Social".
2. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe contratar el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, con el fin de propiciar en la comunidad una conciencia medioambiental y de protección hacia el entorno natural del barrio mediante un conjunto de acciones socio-comunitarias que cubra las necesidades socioambientales del territorio, que se contextualice con la diversidad de personas y organizaciones sociales existentes dentro del polígono de intervención, abordando características propias de su identidad barrial, con el fin de instalar prácticas comunitarias.
3. Que, según lo establece la Ley N°19.886 y su Reglamento, se efectuará el proceso de licitación pública a través de Mercadopúblico.cl.
4. **Por tanto**, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° **AUTORICESE, APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA",** el cual se efectuará según lo estipulado en la ley N°19.886 de BASes sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" (Ley de Compras Públicas).

2° **AUTORICESE y APRUEBESE** el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA",** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886

de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según Cronograma establecido en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones
3. Finanzas
4. Secpla (2)

PPV / TAP / ACA / FVL / LDP / jcz

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR MUNICIPAL(S)

EXAMINADO
27 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

RESPALDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 5685/

LA LIGUA, 18 JUL 2023

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 1490, de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
5. Resolución Exenta N° 933, de fecha 14 de julio de 2023.
6. Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, de fecha 01 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de junio de 2023, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua.

2. Que, dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución Exenta N° 933, de fecha 14 de julio de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Sra. Belén Paredes Canales.

3. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y REGULARÍCESE Modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas – Comuna de La Ligua, de fecha 01 de junio de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el presente convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

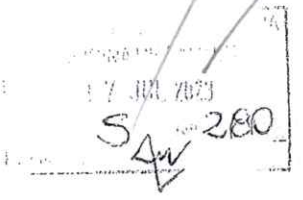
EXAMINADO
20 JUL 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

HRG/MIIG.-



Secretaria.



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 14 JUL 2023

RESOLUCION EXENTA Nº ----933--

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) El Convenio de Implementación Fase I suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022 y sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones;
f) El Oficio Nº 462, de fecha 14 de junio del 2023, mediante el cual la Municipalidad de La Ligua solicita lo que indica;
g) La Resolución Nº 7 y 14, del 2019 y 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
h) El Decreto N° 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo del 2022, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio de 2022, y sus posteriores modificaciones según Res. Ex. N° 404 de 13 de abril 2023, y Res. Ex. N°739 de 13 de junio 2023, a través del cual la Municipalidad de La Ligua se obliga a implementar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Las Quebradas denominada "Elaboración del contrato de Barrio".

2.- Que, con fecha 14 de junio de 2023, según oficio N° 462, la Municipalidad solicitó que el saldo remanente de $ 6.221.505 (seis millones doscientos veinte y un mil, quinientos cinco pesos), recursos transferidos en Fase I, sea traspasado a Fase II para distribuir en ítem inversión del Plan de Gestión Social.

3.- Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por acuerdo de las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad de modificar el convenio ya señalado, con el objeto iniciar Fase II, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE la siguiente modificación del Convenio de Implementación suscrito por las partes con fecha 01 de junio del 2023, cuyo texto es el siguiente:



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 01 de junio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Prat N° 856, piso 7, comuna Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, representado por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio de 2022, y sus posteriores modificaciones según Res. Ex. N° 404 de 13 de abril 2023, y Res. Ex. N°739 de 13 de junio 2023, a través del cual la Municipalidad de La Ligua se obliga a implementar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Las Quebradas denominada "Elaboración del contrato de Barrio".

SEGUNDA: Que con fecha 14 de junio de 2023, según oficio N° 462, la Municipalidad solicitó que el saldo remanente de $ 6.221.505 (seis millones doscientos veinte y un mil, quinientos cinco pesos), recursos transferidos en Fase I, sea traspasado a Fase II para distribuir en ítem inversión del Plan de Gestión Social.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Las Quebradas de la comuna de La Ligua, dando lugar a la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", las partes han verificado la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTA: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos. Además, se obliga a implementar y desarrollar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza, como el desarrollo del Plan de Gestión Social y el seguimiento de la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral. Simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución

de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 40 meses y 18 días, para la implementación de la fase I (10 meses y 18 días) y Fase II (30 meses) del Programa, que se inició a partir del 13 de julio de 2022.

La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al inicio de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase I administrativa y financieramente.

3. Modificase la frase del párrafo primero parte final de la cláusula octavo que señala "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:" por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase II:"

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	Subproductos
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras	Etapa de diseño: - Proponer y desarrollar metodologías innovadoras para el proceso de diseño Urbano, que releve sentidos de pertenencia e identidad en los territorios. - Participar y realizar los talleres de diseños, para el levantamiento de requerimientos de la comunidad. - Diseño de proyectos del Plan maestro, para la gestión de recursos multisectoriales - Apoyo en las instancias de participación durante la ejecución y aprobación del diseño por el CVD. - Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos, los cuales deberán quedar montados en la oficina barrial, para consulta de comunidad. Etapa de ejecución de obras - Seguimiento al proceso de licitación y ejecución de Obra de confianza - Seguimiento al proceso de licitación de las obras. Difundir en la comunidad el estado del proceso. - en caso de ser licitación municipal, informar a la SEREMI, nudos críticos y posibles retrasos en el proceso. - Liderar acta de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de las obras. - Activación y acompañamiento a la comisión de obra. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, como mínimo. - Elaborar en conjunto con la comunidad un Plan de uso, administración y mantención de las obras priorizadas por el CVD y aprobadas por la MTR (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). Gestionar P.I.G.P., en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa

Plan de Gestión Social	- Ejecutar la estrategia comunicacional asociada al plan maestro del barrio. - Implementar los Proyectos Sociales contenidos en el Contrato de Barrio de acuerdo con las fichas elaboradas. Que consideren Agenda de Inclusión: o Enfoque de género o Personas en condición discapacidad – accesibilidad o Personas migrantes o Infancia y adolescencia, lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio. - Elaboración de bases y supervisión de los proyectos del PGS, cuando corresponda. - Ejecutar a través de la encargada social del equipo barrio municipal, proyectos del PGS. - Gestionar P.I.G.P., en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa - Apoyo a la Planificación y gestión del proceso de seguimiento al Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, a través de una Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física cuando corresponda. - Difusión a vecinos y vecinas de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos considerados en el PGS. - Verificadores: acta de inicio y termino del proyecto social
Plan de Acción Cambio climático	Ejecución del Plan de Arborización del Polígono del Barrio Ejecución del Plan de Reducción de Residuos Ejecución del Plan de Reducción Riesgo de Desastres (RRD)
Aplicación de Focus Group	- Documento Sistematización Focus Group - Matriz de vaciado - Registro fotográfico – Asistencia - Archivo de Audio *focus group aplicados en mes 6 y 20 de fase II.*
Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP)	- Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa. - Gestión de instancias de vinculación con red Público-Privada, que permitan el desarrollo de proyectos de recuperación barrial, según las características del barrio y de acuerdo a su plan maestro - Vinculación con las Universidades y la disposición de aceptar alumnos en prácticas de Universidades coordinadas por la SEREMI MINVU. - Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o

	proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Deberá desarrollar: o Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). o Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. o Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa. o Gestionar P.I.G.P., en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa - Implementación e Indicadores disminución de brecha y cumplimiento de objetivos de las Estrategias: o Intersectorial Habitacional o Intrasectorial Urbana o Estrategia Multisectorial
Elaboración de Informes semestrales de avance	- Informe de avance: o Plan de Gestión de Obras. o Plan de Gestión Social. o Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP) o Plan de acción Cambio climático
Informe Final de ejecución Fase II.	- Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. - Registro de actividades. - Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. - Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá forma parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula undécima por la siguiente:

UNDECIMA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, el monto de $46.000.000 para la implementación de la Fase I, y el monto de $ 196.000.000 para la ejecución de la Fase II, que deberá ser distribuido como sigue:

El monto total del convenio, para ejecución de Fase I, deberá ser asignado a:

Remesa	Monto $
Honorarios	$ 30.600.000
Gastos Operacionales	$ 4.050.000
Gastos Productos	$ 11.350.000
Total Fase 1	$ 46.000.000

Para la ejecución de la Fase II del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de **$196.000.000** sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo, el monto total de la Fase II será el equivalente a **$202.221.505** (doscientos dos millones, doscientos veinte y uno mil quinientos cinco pesos) que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la Seremi para esta Fase y el monto de **$6.221.505** (seis millones, doscientos veinte y unos mil quinientos cinco pesos) que corresponde al saldo de los recursos no utilizados en la Fase 1.

ITEM	MONTO EN $
Honorarios	$113.250.000
Gastos Operacionales	$ 19.750.000
Plan de Gestión Social	$ 69.221.505
Total convenio Fase II	**$202.221.505**

Se entenderá por:

Honorarios: La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La contratación de a lo menos dos profesionales y un administrativo para ejecutar el programa en el barrio. Un profesional del área urbana, un profesional del área social y un profesional del área administrativa/comunicacional. Los contratos de los profesionales deberán contemplar un periodo de descanso de 15 días. Así mismo, se deberá contemplar en dicho contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días remuneración por licencia médica. El pago de honorarios al equipo municipal, deberá ser asignado como sigue en cuadros detalle:

Detalle conformación Equipo Profesional y monto honorarios mensual, para primer periodo: 15 meses desde 01 de junio 2023 hasta 01 de septiembre 2024:

Cargo	jornada	Monto mensual
profesional social	Jornada completa	$1.300.000
profesional urbano	Jornada completa	$1.300.000
apoyo comunicacional administrativo	Jornada completa	$1.100.000

Detalle conformación Equipo Profesional y monto honorarios mensual, para segundo periodo: 15 meses desde el 02 de septiembre 2024 hasta el 02 de diciembre 2025:

Cargo	jornada	Monto mensual
profesional social	Jornada completa	$1.350.000
profesional urbano	Jornada completa	$1.350.000
apoyo comunicacional administrativo	Jornada completa	$1.150.000

Operacionales: Gastos inherentes al desarrollo del proceso del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Lo anterior, sin prejuicio de la obligación del

adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre compras públicas.
Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio o bien, darlos de baja si enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.
Así mismo, se deberán considerar gastos por concepto de pasajes y viáticos asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al PQMB.
Caja chica: Se considera la apertura de una caja chica, a un funcionario con responsabilidad administrativa, para la ejecución de gastos menores, que no superen las 3 UTM, debiendo rendirse de forma mensual, adjuntando el detalle de gastos y sus comprobantes.
En la eventualidad de que, en la implementación del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

- **Inversión:** Son aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos en el artículo Sexto. Además, todo los relativo a lo comunicacional. El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de las Fases en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.), así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc).

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de todas las Fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo al siguiente detalle, **y en función de la disponibilidad presupuestaria**

De las transferencias:
El anticipo (Fase I) está compuesto por el 70% del monto total del convenio, y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este convenio. La primera remesa, estará compuesta por el 30% del monto total del convenio y será transferido una vez se cumpla con los productos establecidos en el convenio:

- Producto I
- Producto II

Remesas	**%**	**Total a transferir $**
Anticipo	70	$ 32.200.000
Primera remesa	30	$ 13.800.000
Monto Total Convenio	**100%**	$46.000.000

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de las próximas remesas, correspondientes a Fase II (ejecución del plan de recuperación del barrio), el municipio deberá haber ingresado durante la vigencia de Fase I el Informe Final que dé cuenta de la ejecución de todos los productos individualizados en la cláusula octava del convenio.

Para la ejecución de la fase II del programa, la SEREMI, transferirá un anticipo de $ 98.000.000 una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio. El saldo restante, será transferido en 1 cuota correspondiente a $ 98.000.000 y según los productos establecidos para dicha transferencia.

Para efectos de transferir las remesas señaladas precedentemente, el municipio deberá haber cumplido con los siguientes productos:

Remesas	**Periodo**	**Productos**	**Total a transferir $**
Anticipo	2023	Contra Modificación convenio de implementación totalmente tramitado.	$ 98.000.000
1° remesa	septiembre 2024	2 ° informe semestral : ingresado y aprobado por esta SEREMI.	$ 98.000.000
Monto total transferencia			$ 196.000.000

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 45 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Vº Bº del Secretario Técnico de Barrios.

En caso de existir remanente al término de la fase, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de éste, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: Por razones del buen servicio, y con el objeto de dar continuidad al Convenio de Implementación individualizado en la Cláusula primera, las partes declaran que la presente modificación regirá desde su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 01 de junio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamenteambos, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Prat N° 856, piso 7, comuna Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, representado por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Diego Portales Nº555, comuna de La Ligua, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Que con fecha 23 de junio de 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio de 2022, y sus posteriores modificaciones según Res. Ex. N° 404 de 13 de abril 2023, y Res. Ex. N°739 de 13 de junio 2023, a través del cual la Municipalidad de La Ligua se obliga a implementar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Las Quebradas denominada "Elaboración del contrato de Barrio".

SEGUNDA: Que con fecha 14 de junio de 2023, según oficio N° 462, la Municipalidad solicitó que el saldo remanente de $ 6.221.505 (seis millones doscientos veinte y un mil, quinientos cinco pesos), recursos transferidos en Fase I, sea traspasado a Fase II para distribuir en ítem inversión del Plan de Gestión Social.

TERCERA: Que, con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Las Quebradas de la comuna de La Ligua, dando lugar a la Fase II del Programa denominada "Ejecución del Contrato de Barrio", las partes han verificado la necesidad de modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

1. Remplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTA: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos. Además, se obliga a implementar y desarrollar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio" que contempla tanto la

coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 40 meses y 18 días, para la implementación de la fase I (10 meses y 18 días) y Fase II (30 meses) del Programa, que se inició a partir del 13 de julio de 2022.

La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al inicio de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase I administrativa y financieramente.

3. Modificase la frase del párrafo primero parte final de la cláusula octavo que señala "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:" por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase II:"

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

Producto	Subproductos
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas.	Etapa de diseño: - Proponer y desarrollar metodologías innovadoras para el proceso de diseño Urbano, que releve sentidos de pertenencia e identidad en los territorios. - Participar y realizar los talleres de diseños, para el levantamiento de requerimientos de la comunidad. - Diseño de proyectos del Plan maestro, para la gestión de recursos multisectoriales - Apoyo en las instancias de participación durante la ejecución y aprobación del diseño por el CVD. - Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos, los cuales deberán quedar montados en la oficina barrial, para consulta de comunidad. Etapa de ejecución de obras - Seguimiento al proceso de licitación y ejecución de Obra de confianza - Seguimiento al proceso de licitación de las obras. Difundir en la comunidad el estado del proceso. - en caso de ser licitación municipal, informar a la SEREMI, nudos críticos y posibles retrasos en el proceso.
Control de inicio, ejecución y finalización de obras	- Liderar acta de inicio de ejecución de la obra: primera piedra. Coordinar inauguración de las obras. - Activación y acompañamiento a la comisión de obra.

	avance de la obra, como mínimo. - Elaborar en conjunto con la comunidad un Plan de uso, administración y mantención de las obras priorizadas por el CVD y aprobadas por la MTR (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación). Gestionar P.I.G.P., en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa
Plan de Gestión Social	- Ejecutar la estrategia comunicacional asociada al plan maestro del barrio. - Implementar los Proyectos Sociales contenidos en el Contrato de Barrio de acuerdo con las fichas elaboradas. Que consideren Agenda de Inclusión: o Enfoque de género o Personas en condición discapacidad – accesibilidad o Personas migrantes o Infancia y adolescencia, lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio. - Elaboración de bases y supervisión de los proyectos del PGS, cuando corresponda. - Ejecutar a través de la encargada social del equipo barrio municipal, proyectos del PGS. - Gestionar P.I.G.P., en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa - Apoyo a la Planificación y gestión del proceso de seguimiento al Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, a través de una Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física cuando corresponda. - Difusión a vecinos y vecinas de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos considerados en el PGS. - Verificadores: acta de inicio y termino del proyecto social
Plan de Acción Cambio climático	Ejecución del Plan de Arborización del Polígono del Barrio Ejecución del Plan de Reducción de Residuos Ejecución del Plan de Reducción Riesgo de Desastres (RRD)

Aplicación de Focus Group	- Documento Sistematización Focus Group - Matriz de vaciado - Registro fotográfico – Asistencia - Archivo de Audio *focus group aplicados en mes 6 y 20 de fase II.*
Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP)	- Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa. - Gestión de instancias de vinculación con red Público-Privada, que permitan el desarrollo de proyectos de recuperación barrial, según las características del barrio y de acuerdo a su plan maestro - Vinculación con las Universidades y la disposición de aceptar alumnos en prácticas de Universidades coordinadas por la SEREMI MINVU. - Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Deberá desarrollar: o Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). o Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. o Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuya naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa. o Gestionar P.I.G.P., en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y Colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa - Implementación e Indicadores disminución de brecha y cumplimiento de objetivos de las Estrategias: o Intersectorial Habitacional o Intrasectorial Urbana o Estrategia Multisectorial
Elaboración de Informes semestrales de avance	- Informe de avance: o Plan de Gestión de Obras. o Plan de Gestión Social. o Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP) o Plan de acción Cambio climático

Informe Final de ejecución Fase II.	- Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. - Registro de actividades. - Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. - Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá forma parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula undécima por la siguiente:

UNDECIMA: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, el monto de $46.000.000 para la implementación de la Fase I, y el monto de $ 196.000.000 para la ejecución de la Fase II, que deberá ser distribuido como sigue:

El monto total del convenio, para ejecución de Fase I, deberá ser asignado a:

Remesa	Monto $
Honorarios	$ 30.600.000
Gastos Operacionales	$ 4.050.000
Gastos Productos	$ 11.350.000
Total Fase 1	$ 46.000.000

Para la ejecución de la Fase II del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de **$196.000.000** sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo, el monto total de la Fase II será el equivalente a **$202.221.505** (doscientos dos millones, doscientos veinte y uno mil quinientos cinco pesos) que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la Seremi para esta Fase y el monto de **$6.221.505** (seis millones, doscientos veinte y unos mil quinientos cinco pesos) que corresponde al saldo de los recursos no utilizados en la Fase I.

ITEM	MONTO EN $
Honorarios	$113.250.000
Gastos Operacionales	$ 19.750.000
Plan de Gestión Social	$ 69.221.505
Total convenio Fase II	**$202.221.505**

Se entenderá por:

Honorarios: La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La contratación de a lo menos dos profesionales y un administrativo para ejecutar el programa en el barrio. Un profesional del área urbana, un profesional del área social y un profesional del área administrativa/comunicacional. Los contratos de los profesionales deberán contemplar un periodo de descanso de 15 días. Así mismo, se deberá contemplar en dicho contrato, al menos el derecho a un máximo de 15 días remuneración por licencia médica. El pago de honorarios al equipo municipal, deberá ser asignado como sigue en cuadros detalle:

Detalle conformación Equipo Profesional y monto honorarios mensual, para primer periodo: 15 meses desde 01 de junio 2023 hasta 01 de septiembre 2024:

Cargo	jornada	Monto mensual
profesional social	Jornada completa	$1.300.000
profesional urbano	Jornada completa	$1.300.000
apoyo comunicacional administrativo	Jornada completa	$1.100.000

Detalle conformación Equipo Profesional y monto honorarios mensual, para segundo periodo: 15 meses desde el 02 de septiembre 2024 hasta el 02 de diciembre 2025:

Cargo	jornada	Monto mensual
profesional social	Jornada completa	$1.350.000
profesional urbano	Jornada completa	$1.350.000
apoyo comunicacional administrativo	Jornada completa	$1.150.000

Operacionales: Gastos inherentes al desarrollo del proceso del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Lo anterior, sin prejuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre compras públicas.
Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio o bien, darlos de baja si enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.
Así mismo, se deberán considerar gastos por concepto de pasajes y viáticos asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al PQMB.
Caja chica: Se considera la apertura de una caja chica, a un funcionario con responsabilidad administrativa, para la ejecución de gastos menores, que no superen las 3 UTM, debiendo rendirse de forma mensual, adjuntando el detalle de gastos y sus comprobantes.
En la eventualidad de que, en la implementación del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

- **Inversión:** Son aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos en el artículo Sexto. Además, todo los relativo a lo comunicacional. El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de las Fases en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres

que se convoquen a nivel regional y/o nacional previa autorización de la SEREMI. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc).

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de todas las Fases del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, honorarios y sus reajustes y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Los recursos indicados precedentemente, serán transferidos de acuerdo al siguiente detalle, **y en función de la disponibilidad presupuestaria**

De las transferencias:
El anticipo (Fase I) está compuesto por el 70% del monto total del convenio, y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este convenio. La primera remesa, estará compuesta por el 30% del monto total del convenio y será transferido una vez se cumpla con los productos establecidos en el convenio:

- Producto I
- Producto II

Remesas	**%**	**Total a transferir $**
Anticipo	70	$ 32.200.000
Primera remesa	30	$ 13.800.000
Monto Total Convenio	**100%**	$46.000.000

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para efectos de las próximas remesas, correspondientes a Fase II (ejecución del plan de recuperación del barrio), el municipio deberá haber ingresado durante la vigencia de Fase I el Informe Final que dé cuenta de la ejecución de todos los productos individualizados en la cláusula octava del convenio.

Para la ejecución de la fase II del programa, la SEREMI, transferirá un anticipo de $ 98.000.000 una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio. El saldo restante, será transferido en 1 cuota correspondiente a $ 98.000.000 y según los productos establecidos para dicha transferencia.

Para efectos de transferir las remesas señaladas precedentemente, el municipio deberá haber cumplido con los siguientes productos:

Remesas	**Periodo**	**Productos**	**Total a transferir $**
Anticipo	2023	Contra Modificación convenio de implementación totalmente tramitado.	$ 98.000.000
1° remesa	septiembre 2024	2 ° informe semestral ingresado y aprobado por esta SEREMI.	$ 98.000.000
Monto total transferencia			$ 196.000.000

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 45 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Vº Bº del Secretario Técnico de Barrios.

En caso de existir remanente al término de la fase, el Municipio deberá solicitar a la SEREMI, durante la vigencia de éste, la reasignación de los recursos no utilizados para la siguiente fase, con el objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio.

CUARTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTA: Por razones del buen servicio, y con el objeto de dar continuidad al Convenio de Implementación individualizado en la Clausula primera, las partes declaran que la presente modificación regirá desde su suscripción, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTA: La personería de doña **BELEN PAREDES CANALES**, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto N° 22, de fecha 06 de mayo del 2022, y la personería de don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

SEXTA: La personería de doña **BELEN PAREDES CANALES**, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, consta en el Decreto N° 22, de fecha 06 de mayo del 2022, y la personería de don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB
Distribución
- I. Municipalidad de La Ligua, Calle Diego Portales N° 555, Comuna de La Ligua
- Secretario Técnico de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

secple

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6203

LA LIGUA, 22 JUL 2022

VISTOS

1. Ley 18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 4585/27-05-2022, que aprueba la suplencia de la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que, a través de Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la selección de Barrios a intervenir en el contexto del Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el Barrio Las Quebradas, de la Comuna de La Ligua.

DECRETO

1. Apruébese Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio de 2022, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quebradas, Comuna de La Ligua, de la Secretaria Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo.
2. Impútese el gasto que pueda generar el presente decreto al item que corresponde del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Dirección de Finanzas
- SECPLA
- OIRS
- Archivo

PPV/NNL/ipm.

EXAMINADO
25 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

Secret. PR.

SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
14 JUL 2022
Folio 5256
FUNC

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 12 JUL 2022

RESOLUCION EXENTA Nº --1476--

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) La Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba Acta de Calificación de selección Concurso de Barrios del Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Valparaíso;
f) La Resolución N° 1310, de fecha 20 de junio del 2022, mediante la cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscrito por las partes.
g) El Convenio de Implementación Fase I suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022;
h) El Acta de Acuerdo Sesión Ordinaria N° 15/2022, de fecha 13 de abril del 2022, del Concejo Municipal de la comuna de La Ligua, por medio del cual el Concejo autoriza al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;
i) La Resolución Nº 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
j) El Decreto de nombramiento en trámite, que me designa en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 2032, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la selección de Barrios a intervenir en el contexto del Programa Recuperación de Barrios, en la Región de Valparaíso, entre los cuales se encuentra el barrio Las Quebradas, de la comuna de La Ligua.

2.- Que, con el fin de dar inicio a la ejecución del Programa en el Barrio descrito en el numeral 1° precedente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso ha firmado con la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 06 de mayo de 2022, un Convenio de Cooperación y con fecha 23 de junio de la misma anualidad, uno de Implementación Fase I, cuya suscripción ha sido previamente aprobada por el Honorable Concejo Municipal de La Ligua, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 13 de abril del 2022, de dicho Concejo y por el cual el Municipio

se compromete, en calidad de socio estratégico a implementar el Programa señalado en dicho Barrio, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE el Convenio de Implementación Fase I suscrito por las partes con fecha 23 de junio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE VALPARAISO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso, a 23 de junio del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña **BELEN PAREDES CANALES**, en adelante la SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna Valparaíso, y la Municipalidad de La Ligua, en adelante el Municipio, RUT N°59.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, ambos domiciliados, para estos efectos en Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

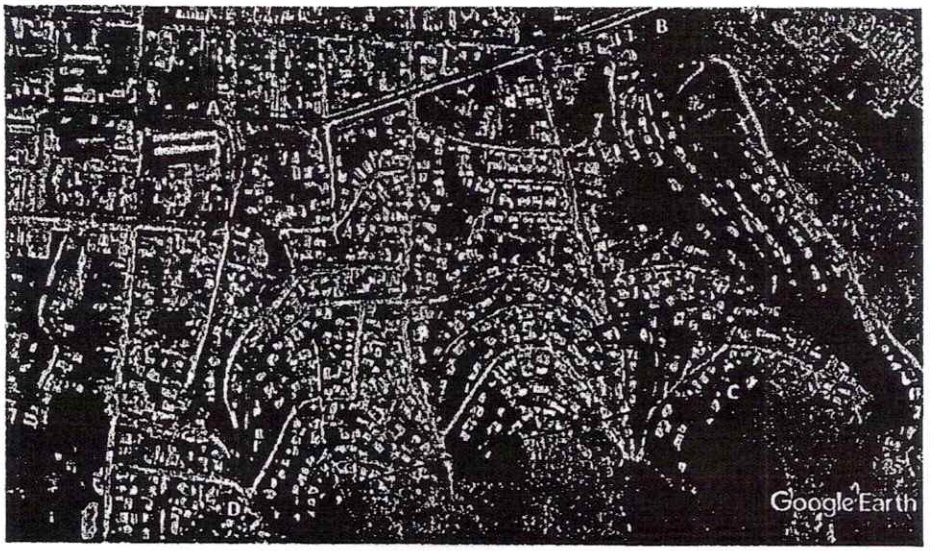
Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basaran en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio SERVIU y SEREMI actuando este último como amigable componedor, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bien común del barrio. Acuerdos que serán plasmados en el Contrato de Barrio y los productos adicionales que de manera innovadora se integran a este convenio

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia entono a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

TERCERO: Por Resolución Exenta N° 2032 de 29 de octubre de 2021, se ha seleccionado en la comuna de La Ligua, el **barrio Las Quebradas**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:



Nombre Barrio	**LAS QUEBRADAS**		**LA LIGUA**
Polígono de intervención	Norte	Calle Papudo	A – B
	Oriente	Fondo sitio Calle 5 oriente	B – C
	Sur	Límite natural Cerro Rodríguez	C – D
	Poniente	Calle Luis Fara de Berta	D- A
Número de viviendas	**402**		

La implementación del Programa deberá atender los objetivos y lineamientos definidos en el Concurso de Barrios 2021, con inicio 2022, la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) y del Plan de Gestión Social (PGS) definidos en el Contrato de Barrios, y gastos de implementación, todo lo cual tendrá un costo máximo de $ 845.000.000 (ochocientos cuarenta cinco millones)

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 06 de mayo del 2022, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI, SERVIU y la Municipalidad de La Ligua, aprobado por Resolución Exente Nº1310 del 20 de junio del 2022, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca generar acuerdos de convivencia barrial e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos, el municipio y otros actores que tengan relación con las problemáticas y oportunidades presentes en el barrio. El proceso de construcción del Plan Maestro, que busca abordar las brechas de deterioro urbano y vulnerabilidad social mediante la implementación de proyectos y sus modelos de uso, administración y costos de manutención que apunta a la sostenibilidad de estos y la activación comunitaria para mejorar la calidad de vida del barrio. En este sentido es importante la incorporación de instancias técnicas de diseño, revisión y aprobación de los proyectos con la Mesa Técnica Comunal, SEREMI y SERVIU, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de **9 meses,** la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Sin Prejuicio de lo anterior, el plazo de ejecución de los productos se contará desde el día de ingreso del equipo barrial. Para estos efectos, la municipalidad deberá ceñirse al procedimiento señalado en la cláusula octava, el que deberá estar resuelto y con inicio efectivo del equipo barrial en un plazo de máximo 30 días desee la aprobación del presente convenio.

Lo señalado precedente, es sin prejuicio de las modificaciones al plazo de vigencia que posteriormente podría generarse a la implementación de las Fase II Y III señaladas en la cláusula primera precede.

SEPTIMO: El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio, Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud.

En el caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio. Excepcionalmente las modificaciones relativas a los plazos sobre entrega de productos, establecidos en la cláusula undécimo, se solicitará y autorizará a través de los medios más expeditos, propendiendo a la utilización de medios electrónicos atendidos el Principio de celebridad, eficiencia , eficacia y economía procedimental que rigen los actos de la administración del Estado, solo si se han solicitado con a los menos 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de la entrega, La SEREMI, ponderará la extensión en el plazo de entrega de un producto cuando, de acuerdo a su criterio, dicha prórroga se haya justificado objetivamente y siempre que con ello no se afecte el plazo total de la respectiva Fase, por lo que se deberá reprogramar las siguientes entregas, de acuerdo a una propuesta que la Municipalidad deberá adjuntar a su solicitud.

Para los cambios de Fase, La SEREMI preparará una modificación al presente Convenio, la que será presentada a la Municipalidad para su revisión y suscripción.

OCTAVO: Para la implementación del Programa singularizado en la cláusula primera, la municipalidad deberá;

a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM) con el objetivo de coordinar y gestionar la ejecución del programa en el territorio, establecido coordinaciones al interior del municipio con el objetivo de cumplir con los productos establecidos, lo que deberá informarse a la SEREMI, vía Oficio ordinario, dentro de los plazos señalados para la implementación de la oficina barrial.
b) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de la municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participaran en la ejecución del Programa, para revisar sus avances y coordinar su ejecución en el territorio, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI.
c) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de la Obra de Confianza del Barrio.
d) Identificar y diseñar la Obra de Confianza durante la presente Fase.

e) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.

f) En el caso de que el diseño y ejecución de los proyectos PGO no sean de responsabilidad Municipal, el Municipio deberá apoyar la obtención de los permisos y aprobaciones correspondientes para la correcta ejecución de los Proyectos.

g) Habilitar un Oficina Barrial desde la fecha de inicio de la Fase I, la que debe estar ubicada dentro del polígono del barrio o su entorno inmediato. El Equipo barrial deberá destinar a los menos 3 media jornadas en días distintos para atención de los vecinos en el barrio. La oficina deberá contar con servicios básicos, equipamientos y medidas de seguridad que permitan la correcta ejecución de las actividades del Programa. Será responsabilidad de la municipalidad verificar que la oficina cuenta con las factibilidades legales, técnicas y de habitabilidad para el desarrollo de las funciones del equipo. Una vez instalada la oficina, la municipalidad, deberá enviar por oficio un inventario de toda la implementación de la oficina, incluyendo equipos tecnológicos, muebles y aparatos electrónicos.

h) Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el municipio se compromete a lo señalado en la Cláusula Séptimo, del convenio de cooperación aprobado por Resolución Exenta N°1310, de fecha 20 de junio 2022.

I) La contraparte Municipal designada evaluara periódica, conjunta y coordinadamente con la Secretaria Técnica Regional del Programa Quiero mi Barrio en avance del Programa, desempeño de los profesionales de los equipos de Barrios y de contratar, en calidad jurídica de honorario, a los siguientes profesionales:

CARGO	JORNADA	SOLDO BRUTO	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	$1.200.000	Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, con experiencia demostrable en planificación urbano, desarrollo de planes maestros, diseños de espacio públicos y/o proyectos urbanos, mediante portafolio de proyectos, realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.
Encargado Social	Completa	$1.200.000	Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.
Encargado Comunicacional Y administrativo	Completa	$1.000.000	Personal con experiencia de al menos 2 años de trabajo comunitario en terreno y/o con organizaciones sociales, en equipos multidisciplinarios y elaborando e implementando estrategias de comunicación barrial. Alto conocimiento y manejo de redes sociales y herramientas digitales. Con Experiencia en elaboración de material comunicacional como afiches, videos, boletines, comunicados, fotografías, entre otros. Deberá idealmente también poseer conocimientos en finanzas y administración para estar a cargo del proceso de rendiciones

			del proyecto y/o servicios. Deberá realizar apoyo operacional y administrativo en las distintas tareas que se llevan a cabo en el programa, le corresponderá revisar y despachar correspondencia, mantener actualizados los archivos de documentación, llevar el control de los libros de registro de oficios, circulares y Resoluciones, atender telefónica y presencialmente.

Para estos efectos, se adjuntará por parte de la SEREMI un perfil de cargo acorde con lo señalado en el cuadro precedente, las necesidades del equipo, requerimientos de la SEREMI y las necesidades del Programa, según Anexo N°1, que se entenderá tomar parte integrante del presente convenio.

De requerirse por parte de la Municipalidad de adecuar los perfiles profesionales, sus sugerencias las recibirá vía correo electrónico, la Secretaria Técnico del Programa, para que evalúe su factibilidad, a fin de obtener un perfil que cumplan con estándares deseados y con visto bueno se procederá por parte de la Municipalidad al llamado a concurso o selección del personal, el que deberá ser público, a fin de seleccionar al profesional más idóneo en las materias a contratar.
Dentro de las bases del llamado a concurso, provisión de cargo de la manera que se le denomine, deberá contemplarse la participación igualitaria de funcionarios Municipales y de la SEREMI en la Comisión Evaluadora o cualquiera sea su denominación, la que deberá incluir la intervención de las STR del Programa, o a quien este delegue dicha facultad, quien indicará el nombre y cargo de los demás funcionarios participantes, los que concurrirán a las revisión conjunta remota de los curriculum Vitae que se recepcionen para cada cargo a proveer, conformar la nómina de estos postulantes, la que se llevara a efecto a través de los medios tecnológicos idóneos para su desarrollo y confeccionar, en conjunto con el municipio, la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, La fechas en que sea requerida las participación remota de los funcionario de la SEREMI, deberá ser informada las STR del Programa o a sus delegados, vía correo con a los menos 5 días de anticipación a su realización.

La Municipalidad deberá velar por la idoneidad, respetando la contratación del postulante mejor calificado para cada cargo, lo que se verificará con los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de selección. No se permitirá la contratación de un postulante distinto al señalado.

Una vez confeccionada la nómina de postulantes elegibles para cada cargo, será la Municipalidad quien nombrará al profesional que integrará el equipo de profesionales, manteniendo un vínculo laboral con dicho ente municipal, según lo expuesto en el párrafo que precede, e informando su decisión a la SEREMI vía oficio ordinario, afín de que inicie los trámites de contratación a la brevedad. En caso de desempate dirimirá la SEREMI por medio de su Secretaria Técnica Regional.

Asimismo, y dentro de los plazos de ingreso del equipo barrial, señalados en el inciso segundo de la cláusula sexto, la Municipalidad deberá informar la fecha de ingreso efectivo de los profesionales, vía oficio ordinario, afín de dar inicio a los cómputos de plazo para entrega de productos, según la cláusula undécimo.

Una vez definido el Equipo Barrial, los profesionales deberán participar de la inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por el programa.

Se deja expresa constancia que los profesionales deberán ser contratados a jornada completa, según se expresa en cuadro precedente.

Los integrantes del equipo contratado para la ejecución del programa no podrá mantener otro contrato o relación laboral vigente, entendiéndose con ello, que deberá tener dedicación exclusiva al Programa, no pudiendo, por tanto, ejecutar ninguna otra labor, incluso menor a la Municipalidad o a un tercero, público o privado, que pudiesen encomendarle, ajena a implementación del Programa y su desempeño deberá ajustarse a la programación acordada entre las partes que suscriben el presente convenio.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrios anteriormente definido, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, deberá ser informado mediante oficio, remitiendo los antecedentes respectivos a la SEREMI, quien evaluará y autorizará. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios y/o servicios no visados previamente.

NOVENO: Que, en virtud del estado de Alerta Sanitaria decretado mediante el Decreto Nº 4, de 2020, y prorrogado a través del Decreto Nº 52, de fecha 16 de diciembre del 2021, del Ministerio de Salud, que extendió dicho estado hasta marzo del 2022 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República a

través de los dictámenes Nº 3.610, de fecha 17 de marzo del 2020 y Nº 142955, de fecha 30 de septiembre del 2021, que autorizan la adopción de medidas de gestión interna por parte de los Jefes de Servicio, las partes comparecientes acuerdan, respecto de los profesionales a contratar y bajo la hipótesis que las condiciones materiales y técnicas lo permitan, adoptar las medidas internas necesarias y relativas al protocolo de seguridad sanitaria laboral, implementado, en caso que sea necesario, medidas tales como aquellas relativas a la modalidad de teletrabajo, de trabajo por turnos, de distribución de la carga de trabajo, de flexibilidad en el ingreso a prestar servicios, de preferencia por reuniones telemáticas, entre otras, todo con el objeto de propender a la protección y cuidado de los profesionales a contratar, sus familias y los beneficiarios de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios.

DECIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a preferentemente de la Secretaria Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde/sa designe, mediante vía Oficio ordinario, quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Velar por la adecuada y oportuna constitución de Equipo de Barrios, dirigirlo y supervisar la calidad técnica de los productos desarrollados que será presentados a la SEREMI.
2. Poner a disposición del Equipo de Barrios y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
3. Garantizar la vinculación y coherencia del Programa y sus ejes trasversales con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
4. Articular las priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
5. Integrar una Mesa Comunal, compuesta por los directivos de la Municipalidad o sus representantes, cuyas unidades participan en la ejecución del Programa, a fin de revisar los avances y coordinar la ejecución del Programa en el territorio, en conjunto con el equipo regional de la SEREMI. Será labor de la contraparte Municipal efectuar las respectivas coordinaciones para la integración del MTC (Mesa Técnica Comunal)
6. Convocar a las reuniones de la MTC, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
7. Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuando desarrollo del Programa.
8. Monitorear las actividades que se desarrolle con la comunidad e involucrar a las DIDECO en su desarrollo, a la Unidad responsables de la gestión comunitaria.
9. Garantizar que la SEREMI y el SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las rendiciones de gastos y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa.
10. Visar informes de desempeño de los profesionales del Equipo de Barrios y los informes de actividades vinculadas a rendiciones. A su vez, generar con la Unidad o Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad, una comunicación permanente para el correcto y oportuno proceso de rendición de cuentas hacia la SEREMI.
11. Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio,
12. Supervisar el desarrollo de los proyectos de diseño municipal, cuando corresponda.
13. Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y de la Municipalidad la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de las Fases en ejecución. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcarán los lineamientos gráficos del Programa.
14. Remitir las rendiciones mensuales, según las indicaciones establecidas en el Procedimiento de Transferencias y rendición de Cuentas, correspondientes a la ejecución del convenio de ejecución a la seremi

UNDÉCIMO: La conformación y calidad del Equipo del Barrio es una condición esencial del Convenio, por esta razón la SEREMI, tendrá la facultad extraordinaria de nombrar a los profesionales que constituyen el equipo, además de exigir, por motivos fundados, el cambio de integrantes del equipo de trabajo en el caso de deficiencias en el desarrollo de las labores o demuestran conducta inadecuada en el trato o actuar resulte impropio en el desarrollo de sus labores, a saber, sin que la numeración sea taxativa:

- Errores manifiestos, uso deficientes o mal uso de las herramientas comunicacionales.
- Falta de cuidado en la aplicación de los lineamientos ministeriales de la información que se trasmita del programa a los usuarios.
- Errores manifiestos, uso deficiente o mal uso del protocolo

- Errores manifiestos, usos deficientes o mal unos de las Normas Gráficas
- Mal uso de los materiales o bienes destinados al equipo
- Mal uso del Logo
- Errores continuos en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del programa
- Atrasos reiterados (más de uno) en las entregas de productos
- Incumplimiento en la entrega de productos asociados a las respectivas fases del Programa.
- Faltas de respecto a las autoridades, miembros del equipo comunal, regional, vecinos del barrio, en general a todas personas actuando dentro de sus funciones.
- Asesoramiento deficiente a la comunidad, etc.

Para ejercer esta facultad, la SEREMI dirigirá una comunicación fundada exigiendo el cambio del profesional, la que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. La Municipalidad tendrá derecho a solicitar, fundadamente, la revisión de la decisión, en un plazo de 3 días hábiles, tras lo cual la SEREMI podrá revocar o mantener su decisión, resolución que tendrá la calidad de inapelable. Por ser una facultad extraordinaria, la Municipalidad deberá ejecutar la decisión unilateral de la SEREMI, en el caso de mantener su decisión de separar de sus funciones al profesional en cuestión, bajo apercibimiento de que la SERMI no recepcionará ni visará informes y rendiciones provenientes del Municipio, mientras no se dé cumplimento a los requerido.

Para efectuar el cambio de profesional señala en el inciso precedente, tanto el Municipio como la SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes, que tengan competencias y méritos técnicos similares o superiores al profesional o los profesionales cuya sustitución se solicita, en el plazo 10 días hábiles de notificadas la resolución que deniega la revisión.
Para estos efectos se deberá citar a las nóminas de reemplazantes a una entrevista técnico-profesional, formando para ello una Comisión Evaluadora Especial, en la que deberá incluirse al Secretario Técnico Regional de la SEREMI y la SERMI MINVU o a quienes deleguen esa facultad, comunicándole a la fecha de la entrevista vía correo electrónico con a los menos 3 días de antelación a ella.

De optar a un nuevo concurso, se deberá adoptar al procedimiento señalado en la cláusula octava.

Si durante la ejecución del programa, alguno de los integrantes del Equipo de Barrios definido por la Municipalidad tuviese impedimento fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad o renuncie al cargo, la Municipalidad y/o SEREMI podrá proponer una nómina de reemplazantes que tenga méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, siguiendo, para efectos, el procedimiento señalado en los párrafos precedentes. En caso de impedimento por enfermedad u otra causa justificada, por un lapso mayor a siete días, la Municipalidad deberá disponer de un profesional – funcionario municipal- que lo reemplace mientras dure el impedimento a fin de no descontinuar la implementación del programa por tiempos prolongados.

Del mismo modo, la Municipalidad deberá contratar a los profesionales anualmente, estableciendo un periodo máximo de 15 días de descanso y los días administrativos respectivos.

La Municipalidad deberá velar porque los profesionales se mantengan en sus cargos en los días y horas señalados en sus respectivos contratos.

Las responsabilidades del Equipo Barrial son:

1. Cumplir con los convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
2. Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir los objetivos del Programa.
3. Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI, todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
4. Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el levantamiento de la información urbana y social que se requiera.
5. Realizar el trabajo en terreno para concretar actividades y/o acciones necesarias con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
6. Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el equipo regional de la SEREMI, así mismo, participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

7. Diseñar y desarrollar el Plan Maestro del Barrio, en directa coordinación con el equipo regional de la SEREMI y con el apoyo del SERVIU- Municipalidad, según corresponda.
8. Coordinar los estudios de pre-inversiones que solicitan financiamiento del Estado, para definir su rentabilidad social.
9. Participar en mesas de trabajo multisectoriales, apoyando la coordinación y colaborando en instancias de diálogo entre los servicios públicos, privados y la comunidad, generando redes que permitan un desarrollo integral del Programa.
10. Diseñar e implementar la estrategia comunicacional, habitacional y multisectorial del Barrio.
11. Desarrollar y diseñar proyectos del PGO y PGS cuando corresponda, y del área multisectorial del Plan Maestro, en directa relación con el equipo regional del Programa, SERVIU, Municipalidad y MDSF.
12. Apoyo a la gestión de reuniones, actividades y eventos con la comunidad, dirigidos a la elaboración participativa de proyectos.
13. Acompañamiento a la gestión de la inspección técnica y monitoreo de la ejecución de las obras, hasta el proceso de recepción final, en conjunto con el CVD y el equipo regional de la SEREMI.
14. Generar y mantener canales de comunicación permanentes, que permitan informar a la ciudadanía las actividades y procesos que se llevan a cabo al interior del Barrio, como, asimismo, generar y mantener estrategias de vinculación y participación activa de los vecinos durante la ejecución del Programa.
15. Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula undécimo del presente Convenio de la Fase en ejecución.
16. Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la MTC y MTR del Programa.
17. Entregar la información e insumos necesarios para obtener los RS (Recomendación Satisfactoria), en cada uno de los procesos que el Convenio requiere.
18. Cargar el registro de procesos comunitarios de participación y deliberación ciudadana, a través de la Aplicación del Formulario SURVEY 123 de Hitos Participativos del Programa Recuperación de Barrios en sus fases I, II y III, tales como: Hito Obra Confianza, Hito Inaugural, Constitución CVD, Talleres Autodiagnóstico: Niños/as, Adultos mayores, Jóvenes, Mujeres, Migrantes, Pueblos Originarios, Recorrido Barriales, Presentación Diagnóstico Compartido, Presentación plan maestro, Firma Contrato de Barrios, Proyectos Sociales, Grupos Focales , Diseños Participativos , Visita Obra: 40%, 70%,100%., Hito Cierre, Elaboración Historia de Barrios, Agenda Futura, Inauguración de obra.

DUODÉCIMO: Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar, con estricta sujeción a los plazos que se establecen, los siguientes productos.

Cuadro de Productos correspondientes a las Fase I
Los plazos asociados a cada producto, serán los señalados en el Anexo 2: Cronograma Implementación PRB

Producto	N°	Especificaciones
Implementación del Programa en el Barrio Gestión de Equipo de Barrio y oficina del Barrio	I	Selección y contratación de equipo de profesionales ejecutor del proceso de intervención.
		Remisión de Acto Administrativo a la SEREMI que informe fecha de ingreso de los profesionales
		Gestión de oficina de barrio en el barrio
		Operación de la oficina de Barrio, según Anexo 3: Habilitación oficina Barrial.
Instalación y presentación del Equipo	II	Garante Municipal de insumos mínimo necesarios para la efectiva realización de teletrabajo y videoconferencias
		Presentación y asistencia técnica del equipo SEREMI a través de video llamada
		Presentación del nuevo equipo de barrio a actores y departamentos municipales a través de correo electrónico, con fotos de los integrantes y breve descripción del programa.
		Definición de la metodología operativa para la coordinación del equipo barrios, municipio y SEREMI.
		Capacitación e inducción al equipo de barrio para establecimientos de responsabilidades y funciones para el cumplimiento de los productos del convenio.
Estrategia inserción en el Barrio (Anexo 4: estrategia de	III	El equipo municipal deberá desarrollar la estrategia de inserción en base a la contingencia actual, sin embargo, deberá generar una propuesta para el trabajo remoto que considere al menos: a) Difusión del Programa Presentación del Programa y equipo a los vecinos del Barrio.

Inserción)		Habilitación y administración de Redes Sociales. Generar medios audiovisuales del programa (ej, difusión radial) <u>b) Difusión de apoyo en el contexto de la crisis Sanitaria</u> Diagnóstico comunal y barrial Elaboración y desarrollo de acciones para comunicar y difundir <u>c) Desarrollo de propuestas metodológicas</u>: Propuesta metodológica y planificación producto Obra de Confianza con VB SEREMI
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	1	Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio. *Verificador: Acta con registro fotográfico, registro de la actividad en plataforma Survey123 y registro audiovisual del evento ./* en caso de emergencia sanitaria se acordaran los verificadores de acuerdo a la metodología que se defina para este producto*
Obra de Confianza Urbana	2	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. Desarrollo proceso de diseño participativo y validación técnico comunitarias de acuerdo a procedimientos de Programa. *Verificador: Actas de Mesas Técnicas/ Verificador vecinal (definir)*
Obra de Confianza Social	3	Corresponde a la ejecución de un Proyecto de ACTIVACION COMUNITARIA Y FORTALECIMIENTO DE IDENTIDADES BARRIALES el cual considera el desarrollo de un taller que tiene por finalidad la elaboración de un mural u otra actividad, que represente los principales elementos identitarios de la comunidad. Éste deberá ser realizado de forma conjunta por los/as vecinos del barrio, un artista de connotación nacional y/o un artista local. *<u>Verificador: Acta con registro fotográfico, registro de la actividad en plataforma</u>*
Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido	4	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. Difusión, candidaturas, campañas y elecciones *Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.*
Contrato de Barrio; deliberación , priorización, elaboración y firma	5	<u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u> Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado y por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado la SEREMI MINVU mediante informa técnico correspondiente. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada. *Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.*

		<u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u> Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. Se deberá permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa. *Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.* <u>**Firma del Contrato de Barrio:**</u> Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial. *Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.*
Informe Final de la Fase	6	Informe final de fase: Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo. *Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.*
Plan de Arborización Polígono Barrio	7	Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio. Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, arboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención. *Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.*
Reducción de residuos que van al vertedero a	8	Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero. Corresponderá a la dupla barrial desarrollar, como parte del plan maestro un

partir de compostaje		plan que permita reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje. La medición de esta iniciativa corresponderá: Plan con número de hogares del barrio que compostará y que reducirán su emisión de basura en vertederos. Verificador: Plan maestro con Plan de educción de residuos
Agenda de inclusión	9	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) "promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario". Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas que consideren: -Enfoque de género -Personas en condición discapacidad -- accesibilidad -Personas migrantes -Infancia y adolescencia, lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio. *Verificador: ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada.*

Los contenidos de cada uno de los productos están detallados en el Documentos de Trabajo Fase I y Términos de Referencias, que la SEREMI entregará mediante oficio en la fecha que se estima la resolución que apruebe el presente convenio y se entenderá formará parte integrante de este, debiendo ser ejecutados íntegramente durante la vigencia de la Fase I del Programa.

Para el desarrollo de estas tareas, el Secretario(a) Técnico del Programa se apoyará en los profesionales del Equipo regional del Programa Barrio. Quienes supervisarán permanentemente el desarrollo de las actividades, proyectos y cumplimientos de los productos, principalmente en lo referente al seguimiento y ejecución del Plan de Recuperación de Barrio, como asimismo el trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo. Además, participaran y supervisarán el desarrollo y trabajo de la mesa técnica comunal, pudiendo solicitar informes sobre el estado de avance del programa, de los proyectos de obras y sociales, y/o de situaciones respecto de las cuales requiera un reporte técnico.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase se deberá planificar la gestión para la incorporación de privados en la ejecución del Programa y la Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan la intervención del Programa. La SEREMI será la encargada de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos como otros sectores a nivel local y/o comunal.

Por otro lado, La Municipalidad se compromete a prestar colaboración, facilitar procesos de participación, ser articulador, y de ser necesario, con equipo ejecutor encargado de implementar la "Elaboración de Plan Maestro de Recuperación de Barrios, de la comuna La Ligua" ellos sin prejuicio de los productos debe desarrollar durante el trascurso de la respectiva Fase.

DECIMO TERCERO: En la Fase I, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de $46.000.000 (cuarenta y seis millones de pesos), con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de los siguientes ítems en las proporcionales que se indican:

Remesas	%	Total a transferir $
Anticipo	70%	$ 32.200.000
Primera remesa	30%	$ 13.800.000
Monto total convenio	**100%**	**$ 46.000.000**

De las transferencias

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y VºBº del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

El anticipo está compuesto por el 70% del monto total del convenio y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este convenio.
La primera remesa, estará compuesta por el 30% del monto total del convenio y será transferido una vez se cumpla con los siguientes productos:

1. Producto I
2. Producto II

Ítem	Monto
- **GASTOS HONORARIOS**	$30.600.000
- **GASTOS OPERACIONALES**	$4.050.000
- **GASTOS PRODUCTOS**	$ 11.350.000

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Se entenderá por:

- **Honorarios:** La contratación del Equipo de Barrios, durante el periodo de implementación del Programa, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI. La remuneración correspondiente a la contratación de 3 profesionales, de acuerdo con lo señalado en la cláusula octava precedente.

- **Operacionales:** Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. El arriendo, si corresponde, y la mantención mensual de la Oficina Barrial.
  Lo anterior, sin prejuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.
  Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continua con su labor en el barrio o bien, darlos de baja si enajenación disponiendo su entrega a esta agrupación. De disolverse solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

- **Productos Fase I:** Son aquellos que consideren la ejecución de productos y subproductos establecidos en el artículo undécimo del presente convenio.

Las adquisiciones que efectúe el Municipio, deberán regirse por la Ley 19.886 de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, sometiendo dichas adquisiciones a licitaciones públicas, sin perjuicio de las disposiciones referentes a trato directo y/o privado cuando resulten procedentes.
Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa.

En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por el Oficio N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables. Se adjunta Anexo: Manual de Procedimiento de rendiciones de cuentas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

Será de responsabilidad de la Municipalidad, la custodia, registro y mantención o reparación de los bienes adquiridos. Así mismo, deberá contar con los resguardos necesarios para reponer el equipamiento en caso de ocurrir un robo, hurto, o pérdida por acto fortuito o vandálico de los equipos tecnológicos del Equipo de Barrios adquiridos con recursos del Programa. En caso de ocurrir lo anteriormente descrito, los insumos perdidos no podrán ser adquiridos nuevamente con cargo a los recursos del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 2 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI
b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado
d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
f) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse en formato físico y dos ejemplares que contengan toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la contraparte técnica a cargo de la implementación del Programa.
g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
h) La Municipalidad tendrá un plazo de 45 días corridos al final de la Fase II para rendir los fondos transferidos y cerrar la Fase II administrativa y financieramente. En el caso que el Convenio se modifique para incorporar la Fase III, el saldo de la Fase II podrá ser traspasado a Fase III dando continuidad al uso de los recursos.

En la eventualidad de que, en la implementación de la Fase I del Programa, el equipo barrios contratados por el Municipio deba asistir a las Jornadas de Capacitación, se contemplará el pago de gastos de traslados, el cual no podrá exceder en total en 2 % del presupuesto establecido en el presente convenio.

Para efecto de cursar las próximas remesas, correspondientes a las Fase II "Ejecución del Contrato Barrio" o Fase III "Evaluación y Cierre del Programa", el Municipio deberá haber cumplido con todos los productos de cada Fase, estipulados en la cláusula undécima del presente convenio lo que se verificará por medio de Resolución Exenta de la SEREMI que apruebe él Informa Final" de la Fase respectiva. Solo en casos justificados y debidamente fundados, el municipio, podrá solicitar el traspaso de productos entre fases, lo cual debe ser aprobado por esta SEREMI.

En caso de existir remanente de recursos al término de alguna de las Fases de Convenio, estos serán reasignados para la ejecución de la siguiente Fase de forma automática, con el único objeto de financiar iniciativas sociales en el barrio. El Municipio deberá comunicar tal circunstancia a la SEREMI, emitiendo un informe sobre las actividades que serán financiadas con estos recursos.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

DECIMO CUARTO: Sin prejuicio de que se contempla, como regla general, que el Servicio de Vivienda y Urbanización ejecute las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, en la eventualidad de que la Municipalidad asuma la ejecución de alguna o todas las obras físicas consideradas en el Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, ya sea directamente o por licitación, se suscribirá entre el municipio y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que las detalle y regule. El municipio deberá velar porque los contratos que suscriba en este sentido deberán incluir una cláusula de término inmediato por incumplimientos graves y/o reiterados e la correcta ejecución de las obras. En la determinación de incumplimiento graves y/o reiterados del Municipalidad como ejecutor o del contratista deberá ser Oída la SEREMI, a través de la Secretaria Técnica Regional del Programa o a quien éste delegue tal facultad, siendo vinculante para el Municipio la decisión que se adopte en tal sentido.

DECIMO QUINTO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en el barrio por parte de la SEREMI, estará a cargo del Secretario Técnico del Programa, a quien corresponderá, en conjunto con los funcionarios del equipo regional, las siguientes funciones:

Respecto a implementación territorial:

1. Fiscalizar periódicamente la oficina barrial, para ello exigirá al municipio que le haga entrega copia del registro de inventario de todos los bienes muebles que se adquieran con los recursos del programa para la implementación de la oficina y velar que efectivamente dichos bienes sean destinados para el fin que fueron adquiridos.
2. Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, revisar y controlar el avance financiero formulando las observaciones que procedan. Asimismo, deberá velar por el oportuno cumplimiento por parte del municipio en la rendición de cuenta mensual respecto de los recursos transferidos, gastos ejecutado y desembolsos que se realizan mes a mes.
3. Evaluar periódica, conjunta y coordinadamente con la contraparte Técnica el desempeño de los profesionales de los Equipos de Barrio.
4. Programar, convocar, coordinar y sistematizar, como Secretario Técnico de la Mesa Técnica correspondiente, las reuniones periódicas requeridas para el desarrollo del programa.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en las Mesas Técnicas y con las contrapartes técnicas municipales.
6. Coordinar la ceremonia o firma administrativa del Contrato Barrio.
7. Informar de los requerimientos locales de recursos complementarios sectoriales o multisectoriales a la SEREMI, y sistematizar la operación de las actividades que se concreten en este marco en los barrios.
8. Mantener la documentación que se genere en el proceso de ejecución del proyecto en el barrio.
9. Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el municipio se compromete a lo señalado en la Cláusula Séptimo del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución Exenta N° 1310, de fecha 20 de junio del 2022.

Respecto a asistencia técnica:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del Proyecto Integral de Recuperación de Barrio.
2. Prestar asistencia técnica a los equipos de barrio.
3. Aprobar, rechazar o condicionar los informes y entregas parciales y finales que presenten los Equipos de Barrio.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

DÉCIMO SEXTO El Municipio deberá entregar los informes y productos en la oficina de partes de la SEREMI, acompañados de una carta dirigida al secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, explicitando el detalle de lo que se entrega y con estricta sujeción de los plazos establecidos en el anexo 2: Cronograma. La municipalidad se compromete a que, ante retraso en la entrega de productos por parte de los profesionales a cargo, evaluara determinar las responsabilidades administrativas de estos por incumplimiento a las disposiciones esenciales del presente convenio. Incumplimiento grave que podrá generar las sanciones que se establecerán en la cláusula décimo sexto.

Este plazo máximo contempla el desarrollo de los informes, que considera revisiones de avances, entregas de informes por parte del municipio, revisiones por parte de la Comisión Técnica y Contraparte Técnica SEREMI , subsanación de observaciones por parte del municipio y trámite administrativo de aprobaciones de cada informe, considerando los siguientes plazos como máximo:

Revisiones de avances en cada informe: cada 16 días corridos (2 semanas) desde el ingreso a la Oficina Partes de la respectiva SEREMI. Se definirán instancias intermedias de coordinación y ajuste entre la Contraparte Técnica SEREMI y el equipo ejecutor, en las qué deberá presentar los avances de los productos solicitados. Cada reunión será registrada en un Acta de Acuerdos, la que deberá ser firmada por todos los asistentes.

Período de Revisiones por parte de la Comisión Técnica por cada informe en cada producto:

16 días corridos:

Incluye recepción del informe a la Seremi respectiva a través de la Oficina de Partes, revisión del documento y formulación de observaciones por parte de la Comisión Técnica. Posterior a esto, el equipo ejecutor corrige, lo que incluye:

Desde el ingreso por Oficina de Partes del correspondiente informe, la Comisión Técnica tendrá 5 días para revisar y formalizar las observaciones.
Desde la fecha de formalización de las observaciones el equipo ejecutor tendrá 5 días corridos para subsanar las observaciones emitidas, las que tendrán que ser ingresadas nuevamente por oficina de partes.
En el caso de salir rechazado, el equipo ejecutor tendrá 3 días corridos para subsanar las observaciones.
La Comisión Técnica tendrá 3 día corridos para cerrar el proceso de corrección e informar por medio de oficio por Oficina de Partes.

Plazos totales por entrega: Los plazos mencionados en el punto anterior asociados a entrega de informes, establecen el tiempo máximo que debe cumplir el Municipio para hacer entrega del producto correspondiente. Mientras esté pendiente la entrega y/o aprobación de un producto, el Municipio puede iniciar la ejecución del producto siguiente, pero éste no podrá ser entregado ni recibido mientras no sea aprobado el producto anterior. Cabe señalar, que el plazo de revisión y aprobación, está considerado dentro de los plazos de ejecución de cada informe.

La entrega del Informe final de cada producto se deberá realizar en Oficina de Partes de SEREMI de Valparaíso. En caso que el último día de plazo para entrega del Informe Final de cada producto, corresponda a un día feriado, se desplazará al siguiente día hábil. Esto será tanto para la entrega del Informe final por parte del municipio como para la revisión por parte de la Comisión Técnica.

El Informe Final de cada entrega se corregirá de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, utilizando como base de referencia una minuta de observaciones tipo definidas por la SEREMI de Valparaíso, que será entregada al inicio de cada etapa. La revisión puede tener como resultado "aprobado" el producto o informe correspondiente, "observaciones por subsanar" o con resultado de "rechazo".

Se deja establecido que el Programa sólo emitirá un máximo de 02 Informes Técnicos con Observaciones por productos correspondientes a cada fase, de corresponder un tercero se dará termino anticipado al convenio

Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad deberá rendir cuenta teniendo especial observancia a los siguientes términos:

a) Enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.

b) Preparar y enviar mensualmente a la Unidad otorgante un informe de su gasto y/o inversión.

c) Tanto los informes mensuales y final de rendición deberán ser recepcionados por la Unidad otorgante dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos siguientes al mes al cual correspondan los gastos y/o inversión que se informa. Entendiéndose como gasto o inversión para efecto de este convenio, todo desembolso o pago efectuado, mediante el respectivo proceso administrativo y debidamente documentado.

d) Los informes mensuales y final preparados por la municipalidad, deberán contener la totalidad de los desembolsos efectuados durante el mes y, estar constituidos por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan.

e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.

f) No se efectuarán nuevas transferencias de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.

g) Cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas en este convenio, Resolución N°30 y Oficio N°609, serán comunicadas al municipio y también serán causal de no efectuar nuevas transferencias hasta que dicha situación sea subsanada.

DECIMO SEPTIMO: El Equipo Regional del Programa deberá asesorar la realización del Proyecto Integral o Maestro de Recuperación de Barrios, así mismo será la Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, la que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución, una vez obtenido el RS (Recomendación Satisfactoria) del Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA SERVIU REGIONAL

Con el fin de asesorar y participar en el proceso de Elaboración del Plan Maestro de Recuperación de Barrios, así mismo formar parte de la Mesa Técnica Regional del Programa, el Director del Servicio de

Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, será la contraparte técnica o a quien designe para tal efecto, el que deberá revisar y aprobar los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.
Según lo definido en los Acuerdos de Convivencia, el municipio se compromete a lo señalado en la Cláusula Séptimo, del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución Exenta N°1310, de fecha 20 de junio del 2022.

DÉCIMO NOVENO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

2. Por mala ejecución de la Obras, ya sea por ejecución propia o por terceros con quienes suscriban contrato de ejecución de obra: La SEREMI podrá por Resolución.

3. Por razones de necesidad o conveniencia: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En todos los casos se solicitará al Municipio devolver el importe de aquellos productos o servicios no prestados y/o recibidos a satisfacción.

VIGESIMO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Si el Municipio quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa de la SEREMI.

VIGESIMO PRIMERO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manuela de Piezas Gráficas que serán entregados por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Para estos efectos, la contraparte Municipal deberá remitir al encargado de comunicaciones de la SEREMI, todo contenido que haya de publicarse en los medios de comunicación, sean estos escritos, audiovisuales, electrónicos, redes sociales, o cualquier otro análogo. Dicho contenido deberá ser revisado y visado por el área de comunicaciones de la SEREMI, antes de su difusión o publicación. Una vez que el contenido a publicar se encuentre visado, su contenido será inalterable. La omisión de esta obligación será falta grave

VIGESIMO SEGUNDO: La suscripción del presente convenio de implementación, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal, su sesión Ordinario N° 15, de fecha 13 de abril de 2022, suscrita por la Secretaria Municipal de la comuna de La Ligua

VIGÉSIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

VIGESIMO CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

VIGÉSIMO QUINTO: La personería de **BELEN PAREDES CANALES**, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en el Decreto (U) de nombramiento en trámite; y la de don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA** para comparecer en representación del Municipio de La Ligua consta en la Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, enmendada con fecha 25 de junio de 2021, documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende al monto total de $46.000.000.- (Cuarenta y seis millones de pesos) al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la asignación Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 002, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 04, Glosa 05, del Presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la Ley 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022 y aquella respectiva para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

BELEN PAREDES CANALES
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB
Distribución
- I. Municipalidad de La Ligua
- Secretaria Técnico de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Vivian Humeres, Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Mandante (en adelante Municipalidad o Municipio), para contratar la ejecución del servicio de **"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, financiado con aporte de la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU).**

Los participantes, oferentes o proponentes, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en las bases administrativas y demás antecedentes informados en el proceso de la Licitación. Los participantes serán responsables por los datos proporcionados en sus ofertas, y asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación, será facultad de la Municipalidad resolverlas, en la forma que mejor beneficie al servicio Licitado.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases administrativas, aclaraciones y demás antecedentes de la licitación.

El oferente no tomará ventajas para su provecho de ningún error u omisión en las bases administrativas, y de otros antecedentes de la Licitación, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Municipalidad, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja en la ejecución del servicio a licitar, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante su ejecución, deberá someterse al dictamen de la Municipalidad. El oferente deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la responsabilidad del proponente en el análisis de la propuesta.

Ante cualquier duda o diferencias en la interpretación de las bases que rigen este proceso o el contrato, será la Ilustre Municipalidad, a través de la dirección de Asesoría Jurídica Municipal, la encargada de hacer la interpretación en estricta concordancia con las normas que rigen el proceso licitatorio.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

La Unidad Técnica (U.T.) designada para la supervisión del servicio a licitar es el Departamento de Informatica de la I. Municipalidad de La Ligua, la cual designara un funcionario en calidad de Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El propósito de la presente licitación es la adquisición de Servicios de Producción y Ejecución del Plan de Gestión Social Sembrando Comunidad, el cual tiene como objetivo propiciar en la comunidad una conciencia medioambiental y de protección hacia el entorno natural del barrio mediante un conjunto de acciones socio-comunitarias que cubra las necesidades socioambientales del territorio, que se contextualice con la diversidad de personas y organizaciones sociales existentes dentro del polígono de intervención, abordando características propias de su identidad barrial, con el fin de instalar prácticas comunitarias

En su propuesta, los oferentes deberán considerar claramente el recurso humano, logística y materiales suficientes, talleres, así como los productos solicitados en las Términos de Referencia de esta licitación, en el horario solicitado y

plazos requeridos, y todo lo que sea necesario para cumplir con el correcto desarrollo de las actividades detalladas en los Términos de Referencia.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

3.1.- GENERALES.

La ejecución del servicio denominado **"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA",** se contratará a través de un contrato a **suma alzada**, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos, según corresponda, permisos, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio del servicio no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable o de garantías que deba efectuarse a alguna empresa de servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del adjudicatario.

Los servicios serán contratados al oferente cuya oferta individual resulte la más conveniente a los intereses del Municipio, según las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases administrativas.

El contrato respectivo será redactado y suscrito por el municipio y la empresa adjudicataria en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, plazo establecido en razón a que, si alguno de los oferentes no adjudicados decide dentro de los plazos legales impugnar la Licitación Adjudicada, se notifique de este hecho convenientemente a la Municipalidad y Adjudicatario.
La notificación de la impugnación de la Licitación a la Municipalidad suspenderá el proceso de suscripción del contrato de prestación de servicios a que aluden las bases de licitación, hasta que sea resuelta dicha acción por Tribunal competente; sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá, de común acuerdo, ser suscrito entre las partes, aún en el evento de existir un proceso de impugnación de la Licitación ante el Tribunal de la Contratación Pública, si el Adjudicatario aceptara la incorporación de una cláusula de irresponsabilidad en favor del municipio por responsabilidad contractual y extracontractual en el evento de resolverse la nulidad del proceso de licitación adjudicado.

Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá hacer entrega a la Municipalidad de la Garantía a que se hace mención en el **punto N°10.2** de las presentes bases administrativas.

Se firmará el Contrato ante Notario Público o la Secretaría Municipal como ministra de fe, en el cual se establecerán las obligaciones de las partes, el plazo de la ejecución del servicio, las garantías, las sanciones y multas por incumplimientos o atrasos, el valor del Contrato, la forma de pago y cualquier otra condición que sea indispensable establecer.

En el caso que el proponente que se adjudique la propuesta no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo antes señalado, o bien, si en ese plazo no presenta la caución a que se refiere el **punto N°10.2** de las presentes bases administrativas, la Municipalidad podrá suscribir el contrato con el proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de conveniencia para el Municipio, o bien, con el tercero si el segundo no firmare o no caucionara debidamente, pudiendo, por último, declarar desierta la propuesta y llamar a una nueva licitación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez redactado dicho contrato, y notificado el oferente adjudicado, éste tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las bases administrativas.

En el caso de que la Licitación sea adjudicada a una Sociedad o Unión Temporal de Proveedores, previo a la firma del contrato deberá formalizarse el acuerdo de UTP mediante escritura pública, conteniendo como mínimo: las partes, la solidaridad absoluta entre las partes, la designación del representante común y el plazo de duración, el cual no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta Licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

3.2.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre, será intransferible por parte del adjudicatario, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno.

3.3.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la adjudicación de la Licitación al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el Municipio procederá a elaborar el respectivo contrato.

Suscribirá el contrato el adjudicatario, quien ejecutará los servicios hasta su total finalización, de acuerdo a las presentes bases administrativas y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica. Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, serán de cargo exclusivo del contratista.

Si el adjudicatario desiste, se niega o simplemente no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo estipulado, la Unidad Técnica hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen resultado evaluados. El monto del cobro de la garantía por Seriedad de la Oferta quedará a beneficio del Municipio.

Una vez redactado dicho contrato, y notificado el contratista adjudicado, éste tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes bases administrativas.

3.4.- INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl), tendrá quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, para inscribirse en el registro indicado.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la Municipalidad podrá revocar la adjudicación, pudiendo esta entidad readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, según pauta de evaluación de conformidad al **punto N°18** de las bases administrativas o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el trato directo, establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

4.- NORMAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN

Esta licitación se regirá por las normativas en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación en el orden de precedencia que se indica:

a) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases Administrativas o a los Términos de Referencia entregadas por la Municipalidad, de oficio o con motivo de alguna consulta de los referentes.
b) Preguntas de los oferentes y respuestas de la Municipalidad.
c) Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia, y los respectivos Anexos.
d) Acta de evaluación de los oferentes.
e) Oferta administrativa, técnica y económica del oferente que resulte adjudicado.

f) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
g) El Contrato que se suscribe entre las partes.
h) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
i) En general, todo otro documento que emane desde la Municipalidad y que tenga relación con la Licitación Pública.

4.1.- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes indicados en el numeral anterior, se aplicarán en forma conjunta y complementaria, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Bases Administrativas
b) Términos de Referencia de la propuesta
c) Antecedentes administrativos, técnicos y económicos
d) Respuestas a consultas y aclaraciones, si las hubiere, a través del portal mercadopublico.cl
e) Normativa Técnica Vigente.
f) Reglamentación vigente.
g) Contrato y/o orden de compra.

5.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

5.1.- Podrán participar en la Licitación

5.1.1.- Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

5.1.2.- Para contratar será requisito que el adjudicatario sea Proveedor Hábil para contratar con el Estado, es decir, encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El no cumplimiento de esta obligación faculta a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación.

5.1.3.-Que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación.

5.1.4.- En el caso que el oferente sea una sociedad, el plazo de duración de esta no podrá ser inferior al tiempo de duración del contrato; no se aceptará la modificación del contrato suscrito en base a esta licitación, fundada en cesión de derechos, subarriendo, o compraventa de derechos generados.

5.1.5.- Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, identificación de las partes, el tiempo de duración igual o mayor a la ejecución final del contrato, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de **la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar**, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación deberá dar cumplimiento a lo exigido en el **punto 5.1.2.** de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento de la Ley N°19.886.

Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:
-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado común con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros y
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen; en el caso de la presente Licitación se entenderá que debe extenderse hasta la Recepción Conforme del servicio.

5.2.- No podrán participar en la Licitación:

5.2.1. Las contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir personas naturales que posean calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

5.2.2. Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

5.2.3. Las exclusiones contempladas en:

- El Artículo 4 inciso 1° de la Ley Nº 19.886: no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los Artículos N°463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- El Artículo 4 inciso 6° de la Ley N° 19.886: Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

6.- FINANCIAMIENTO

6.1.- Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso

El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Servicio a Licitar alcanza la suma de **$ 15.000.000.-** (Quince millones de pesos), **Impuesto incluido**.
Asignado al ítem presupuestario municipal de Fondos Ordinarios N°21405-09

6.2.- El monto de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DISPONIBLE** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta superior a este será declarado **INADMISIBLE.**

7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas **INADMISIBLES** por la comisión de Apertura o Evaluación.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1- El plazo máximo para la ejecución del servicio denominado **"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA",** será de **6 meses corridos como máximo** y se contará desde la fecha del Acta de Inicio, la cual deberá ser suscrita en un plazo que no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El oferente podrá ofertar plazos menores.

8.2.- El Plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

9.- PUBLICACIÓN de ANTECEDENTES de la LICITACIÓN, CONSULTAS y ACLARACIONES

9.1.- Los antecedentes de la presente propuesta serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl según lo estipulado en la ley Nº 19.886 y su reglamento, desde la fecha que establece la plataforma electrónica antes mencionada.

9.2.- Las consultas, aclaraciones y respuestas deberán formularse hasta la fecha que establece el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las bases administrativas, los términos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de Licitación.

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá realizar ampliaciones a las fechas mencionadas precedentemente cuando lo estime necesarias para entregar información complementaria a los antecedentes originales expuestos en estas bases, o que surjan con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso, sin que ello altere los elementos esenciales del llamado a Licitación. Estas ampliaciones se informarán a través del Sistema de Información de la página web www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, si durante o con motivo del análisis de dichos antecedentes o de las bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán realizar a través del portal las consultas pertinentes, en los plazos que se establecen en las bases administrativas y/o Cronograma de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y demás antecedentes de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución, la que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Es responsabilidad del oferente tomar conocimiento de las consultas, respuestas y/o aclaraciones, aun cuando los proponentes no hayan formulado preguntas.

10.- DE LAS GARANTÍAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente a **$ 250.000.-** (Doscientos cincuenta mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

El municipio podrá hacer efectiva la presente Garantía cuando el oferente no cumpla con la entrega de la documentación requerida para adjudicar o contratar el servicio, o no acuda a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos o cuando se detecten documentos falsificados o maliciosamente intervenidos. Esta Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos una vez que se haya adjudicado la propuesta.
Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la garantía de la Seriedad de Oferta se mantendrá hasta que haya hecho entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Glosa deberá decir "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación del Servicio denominado **""ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA".**

En caso de ser Vale Vista, se deberá indicar al reverso el RUT del Oferente, y la glosa señalada precedentemente.

Con respecto al oferente que resulte Adjudicado, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente se mantendrá dicha garantía a las empresas seleccionadas en segundo y tercer lugar en caso que, si el Adjudicatario no firmase el contrato en el tiempo fijado, la Municipalidad decidiera optar por adjudicar en orden de precedencia. El seleccionado deberá suscribir el contrato de prestación de servicios dentro de los quince días corridos siguientes a la notificación de adjudicación que haga la administración. Sin perjuicio de lo anterior, la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

La Comisión de Apertura / Evaluación se reserva el derecho de exigir la Certificación por la emisión de este instrumento por parte del Banco Emisor o Entidad Financiera.

10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ACOMPAÑAMIENTO DE SOPORTE

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva emitida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor contratado, cuya vigencia será igual al plazo ofertado más 4 meses adicionales.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y acompañamiento de soporte del servicio denominado **"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**

La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, previa recepción definitiva conforme de los servicios, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y recibido conforme sin observaciones.

En caso de haber aumentos de plazo, por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las presentes bases.

En el caso de los vales vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones que establecen las presentes bases y el contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquél deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.

Si el Contrato es resuelto por incumplimiento a las bases administrativas, al contrato o por alguna de las causales dispuestas en el **punto N°28** de las presentes bases, el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato se hará efectivo, y el adjudicatario perderá el 100% del valor de éste.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que los bienes o informes que sean resultado de la contratación se encuentren recibidos a plena conformidad, aprobados por la Municipalidad.

La Municipalidad estará facultada para hacer uso de esta garantía, además de lo señalado en las presentes bases si no existiera en su poder haberes del adjudicatario para pagar losiguiente:

a) Multas contractuales.
b) Deudas contraídas por el adjudicatario con terceros que se cobren al municipio, a través de demandas judiciales.
c) Daño a la propiedad del municipio resultante de acciones del adjudicatario o de alguno de los trabajadores a su cargo.
d) Daños a terceros que sean causados por el adjudicatario o su personal que se cobren al mandante a través de acciónjudicial.

e) Gastos en que incurra la Unidad Técnica para solucionar problemas creados por el adjudicatario por trabajadores a su cargo.
f) En general, deudas del adjudicatario en que exista responsabilidad subsidiaria del mandante.
g) Pagos en exceso efectuados por la Unidad Técnica al adjudicatario y que no fueran reintegrados por este último inmediatamente después que el mandante los exigiera
h) Incumplimiento de contrato

El adjudicatario renuncia expresamente a toda acción de cualquier naturaleza que impida o entrabe al mandante la ejecución de la garantía que se otorgue en virtud de la presente licitación.
Asimismo "el adjudicatario" renuncia expresamente a solicitar como medida prejudicial precautoria cualquiera de las medidas contempladas en los artículos 273 y 290 del código de procedimiento civil, respecto de la garantía de garantía aludida precedentemente.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

Los Oferentes deberán ingresar todos los antecedentes de su propuesta al portal www.mercadopublico.cl según fecha establecida por la plataforma electrónica antes mencionada; las ofertas que no ingresen o no cumplan con alguno de los antecedentes solicitados según la formalidad establecida en las presentes bases, serán declararas **INADMISIBLE**, con la salvedad de lo establecido en el **punto N°16.2 letra d)** de las presentes bases administrativas. Además, se deberá presentar la Garantía Por Seriedad de la Oferta según lo estipulado en las bases administrativas.
Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser Legibles e Identificados claramente con su nombre (ej.: Formato N°1.pdf) en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

Se considerará que los participantes del proceso de licitación pública, antes de presentar su oferta, están completamente informados de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectarles, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases de licitación.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrativo, deberán presentarse en español o bien, con la correspondiente traducción total, debidamente acreditada, primando la traducción al español.

El orden de los antecedentes de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

1. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
2. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
3. Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: a) **Formulario Anexo N° 1.**
4. Filtrar información: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
5. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Sin claves de acceso.

12.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura o Evaluadora así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca a través del foro inverso del portal mercado público;

podrán incorporarse los antecedentes faltantes, siempre que se trate de acreditaciones o certificados respecto de circunstancias que no muten en el tiempo, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el **punto N° 18.4** de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el Oferente.

13.- ENTREGA DE LA GARANTÍA de SERIEDAD DE LA OFERTA

La recepción de las Garantías de Seriedad de las Ofertas se recibirá bajo la siguiente formalidad:

- **Documento Físico: Boleta de Garantía – Vale Vista - Otros**

Ingresarla en forma presencial por Oficina de Partes, la cual se encuentra ubicada en calle Diego Portales N°555 en la ciudad de La Ligua, a más tardar el mismo día de la fecha de cierre de la licitación. Se informa, además, que la atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Enviarla por medio de carta certificada o servicio de correo privado dirigida a la I. Municipalidad de La Ligua e ingresada en la Oficina de Partes, la cual se encuentra ubicada en calle Diego Portales N°555 en la ciudad de La Ligua, la cual deberá tener una fecha de emisión y envío no superior a dos días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la licitación. Se informa, además, que la atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Además, deberá adjuntarse en Documentos Anexos de la Oferta, copia de la garantía.

- **Documento Formato Electrónico: Certificado de Fianza – Pólizas- Otros**

Enviarla al correo electrónico (e-mail) informaciones@laligua.cl, dirigido a la I. Municipalidad de La Ligua, el cual deberá ser enviado a más tardar el mismo día de la fecha de cierre de la licitación.
Además, deberá adjuntarse en documentos Anexos de la Oferta, copia de la garantía.

14.- APERTURA ELECTRÓNICA

El cierre y apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha que establece la plataforma electrónica antes mencionada. Las ofertas que no ingresen o no hayan cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan al **punto N° 12** y al **punto N°16.2 letra d)** de las presentes bases administrativas y que no afecten la evaluación de las ofertas.

15.- INGRESO DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA AL PORTAL

15.1.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: DOCUMENTOS ANEXOS

15.1.1.- GENERALES: Persona Natural, Jurídica o U.T.P.

a) Formulario Anexo N°1-A ó N°1-B: De identificación del oferente para Personas Naturales, Jurídicas o U.T.P., según corresponda, debidamente lleno y suscrito.

b) Formulario Anexo N°2: Declaración simple de conocimiento de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

c) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple de no tener inhabilidades para persona natural, persona jurídica o U.T.P., según corresponda, debidamente llenado y suscrito.

d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta **INADMISIBLE.**

e) Copia de la Garantía por Seriedad de La Oferta y del respectivo comprobante de envío, si correspondiera, según lo

señalado en el **punto N°13** de las presentes bases administrativas.

f). Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados, en caso de persona natural o del Representante Legal en caso de Persona Jurídica.

15.1.2.-PERSONA JURÍDICA

Además de los documentos exigidos en el **punto N°15.1.1**., las personas jurídicas deben adjuntar:

g). Certificado Vigencia de la Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

h). Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en las letras g) y h) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

15.1.3.-UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP

Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

i) Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

j) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el **punto N°15.1.1 (letra d)** y el **punto N°15.1.2** precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

k) Copia del RUT de la empresa.

15.2.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TÉCNICA

Formulario Anexo N°4: Experiencia certificada en la producción y ejecución de acciones sociales en materia medioambiental, incluyendo talleres, pasantías, intervenciones socio - medioambientales. Experiencia comprobada de contratos relacionado a la aplicación de Proyectos Socio - Medioambientales realizados por la empresa o consultora, cuya envergadura y naturaleza sea similar al que se propone ejecutar, la(s) cual(es) deben contar con su debida certificación(es), las que deberán venir con sus respectiva(s) firma (s) que identifique al mandante. Entiéndase por servicios similares a Servicios de Ejecución de Proyectos Socio Medioambiental con a lo menos 3 años de experiencia. Con una menor cantidad de años de experiencia en lo solicitado, no serán consideradas para la evaluación.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL SERVICIO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADO, RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS SOLO POR MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS.
NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

15.3.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA ECONÓMICA

a). Formulario Anexo N°5- Oferta Económica y Plazo de Implementación y Puesta en Marcha de los sistemas. Se deberá indicar el valor total del servicio, por la totalidad del periodo, expresado en pesos y separando el valor neto, impuesto y valor total por el periodo de duración del contrato.

El proveedor deberá considerar incluidos en esta oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El proveedor que oferte por plazo inferior a **4 (Cuatro) meses** será declarado **INADMISIBLE**.

16.- DE LA RECEPCION Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas vía portal www.mercadopublico.cl, expresando el valor neto ofertado, en pesos chilenos. Además se deben ingresar electrónicamente como archivos adjuntos los antecedentes requeridos en los **puntos N°s15.1, 15.2 y 15.3**, conforme a las presentes bases administrativas y demás antecedentes de licitación, según corresponda. Igualmente deberá ingresar la Garantía de Seriedad de la Oferta solicitada en el **punto N°10.1** de las presentes bases.

16.1.- Serán Rechazadas las Ofertas

a) Cuyos antecedentes no cumplan con las vigencias exigidas en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación.

b) Que, no cumplan con requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las bases administrativas o demás antecedentes de la licitación, salvo la siguiente excepción:

En caso de detectarse que alguno de los antecedentes exigidos en los **puntos N°15.1, 15.2 y 15.3.** de las presentes bases administrativas, presenten errores de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente, la Comisión de Apertura podrá solicitar al oferente la presentación de los antecedentes que salven las observaciones detectadas en el proceso de apertura electrónica a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, debiendo aplicarse, para estos efectos los criterios mencionados en la **letra d)** del **punto N°16.2** de las presentes bases.

La presentación de los antecedentes solicitados debe realizarse a través del mismo Foro Inverso en el plazo máximo que determine la Comisión de Apertura, desde la notificación a través del portal de compras.
El cumplimiento de los requisitos en la oportuna y correcta presentación de los antecedentes, será considerado en la evaluación de la propuesta.

16.2.- Procedimiento de Apertura

Se entiende por Apertura el acto en que la Comisión respectiva procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya constituido la oferta y entregado oportunamente la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.

a) La Recepción y Apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del portal www.mercadopublico.cl, procediendo la Comisión de Apertura a tomar conocimiento de las Garantías de Seriedad de las Ofertas que hayan ingresado previamente a la Oficina de Partes de la Municipalidad o se hayan remitido en forma electrónica según sea la naturaleza del documento, y procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación.

b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

c) La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes bases; se verificará en primer lugar los Documentos Anexos exigidos en el **punto N°15.1**. de las presentes bases.
En segundo lugar, una vez aceptados los Documentos Anexos, se verificarán los antecedentes de las Propuestas Técnicas exigidos en el **punto N°15.2.** de las presentes bases.
En tercer lugar, una vez aceptadas las Propuestas Técnicas se verificarán los antecedentes de las Propuestas Económicas exigidos en el **punto N°15.3** de las presentes bases.

d) La Comisión de Apertura podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de **APERTURA** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases de la Licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán calificados por la Comisión de apertura de la Licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el Oferente. En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el **punto N°18.4** de las presentes bases administrativas.

El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal www.mercadopublico.cl a través del Foro Inverso; de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**

e) Asimismo, se declararán **INADMISIBLE** todas aquellas ofertas cuyo precio resulte superior al presupuesto oficial indicado en las bases administrativas y no se considerarán en la evaluación.

f) Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante el período de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el oferente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar Garantía de Seriedad de la Oferta.

g) Al finalizar el acto de apertura, se autorizará a hacer devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados **INADMISIBLES** durante dicho acto.

h) El Acta que se origine producto de cada etapa de apertura estará a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl según el ID correspondiente a la licitación en cuestión.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación, y de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si el municipio a través de su comisión de apertura así lo estime conveniente.

17.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

17.1.-Se constituirá una Comisión de Evaluación de las ofertas de La Licitación, cuyos integrantes deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación. Esta Comisión propondrá al alcalde la adjudicación o rechazo de las ofertas.

17.2.-Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe de Adjudicación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las Ofertas analizadas.

a). La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las presentes bases.
b). La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.
c). Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes, la prestación efectiva del servicio, o el monto de la oferta, subida al portal Mercado Público o entregada en los Documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de Licitación.
d). Se rechazará toda oferta en la cual los documentos subidos al portal no sean legibles o ininteligibles y que afecten su evaluación; lo anterior será causal para no Evaluar y declarar **INADMISIBLES** las ofertas que incurran en esta causal.

17.3.-De todo lo actuado se levantará un Informe Técnico de Evaluación de la propuesta, que contendrá la lista de oferentes que se hubieran presentado a la Licitación. El informe será firmado por cada integrante de la Comisión de Apertura y estará disponible en el portal Mercado Público.

17.4.-Finalmente, la Comisión de Evaluación propondrá al sr. alcalde la empresa seleccionada para la adjudicación de la presente Licitación Pública.

17.5. Comisión de Apertura y Evaluación

Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluadora, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación:

1. Director de Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue.

2. Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
3. Profesional Social Programa Quiero Mi Barrio

17.6. - La Comisión de Evaluación podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

17.7.- La comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información contenida en todos los antecedentes incluidos en la oferta, quedando facultada para dejar **INADMISIBLES** las ofertas a aquellos oferentes en que la referida información resulte ser falsa, incongruente, inconsistente, discrepante, ininteligible o incompleta o que no exista plena concordancia o equivalencia entre los antecedentes contenidos en la Oferta.

18.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

	Ítem	Ítem
18.1	OFERTA ECONÓMICA	35 %
18.2	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN y EJECUSIÓN DEL PLAN SEMBRANDO COMUNIDADES	30 %
18.3	EXPERIENCIA	35 %
	TOTAL	100%

18.1.- Oferta Económica: 35 %

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

18.2.- Plazo de Implementación y Puesta en Marcha de los Sistemas: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (30%)

18.3.- Experiencia en Sistema de Gestión Municipal 35%

Experiencia comprobada de contratos relacionado a la aplicación de Proyectos Socio - Medioambientales realizados por la empresa o consultora, cuya envergadura y naturaleza sea similar al que se propone ejecutar, la(s) cual(es) deben

contar con su debida certificación(es), las que deberán venir con sus respectiva(s) firma (s) que identifique al mandante. Entiéndase por servicios similares a Servicios de Ejecución de Proyectos Socio Medioambiental con a lo menos 3 años de experiencia. Con una menor cantidad de años de experiencia en lo solicitado, no serán consideradas para la evaluación.

SE DEBERÁ ADJUNTAR SOLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA DECLARADA: RECEPCIONES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL ESTUDIO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADO O RECEPCIONADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS POR MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS.

NO SE ACEPTARÁN COMO VALIDACIÓN DE EXPERIENCIA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA, PRESUPUESTOS, DECRETOS, CARTAS U OTROS DOCUMENTOS.

Los puntajes se otorgarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 13 Certificaciones	10
	Entre 10 y 12 Certificaciones	8
	Entre 7 y 9 Certificaciones	6
	Entre 4 y 6 Certificaciones	4
	Entre 1 y 3 Certificaciones	2
	0 certificaciones	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

18.4.- REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en **letra d)** del **punto N°16.2**. de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola **INADMISIBLE** en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

19.-RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a). Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

b). Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

c). Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio y,

especialmente, en casos tales como:

- En caso que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan;
- En caso que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en los **puntos N°s 15.1, 15.2 o 15.3.,** de estas bases administrativas.

d). Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta técnica que resulte adjudicada, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para éste, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

e). Poder readjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el **punto N° 3.4** de las bases administrativas.

20.-DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación se realizará a más tardar 10 días hábiles después del cierre y aceptadas las ofertas, además:

a) La Municipalidad declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases administrativas y demás antecedentes de licitación.

b) La Municipalidad podrá rechazar todas o algunas de las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar rechazada la propuesta de licitación, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

c) La Municipalidad declarará desierta la licitación, en los siguientes casos: cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En este caso, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio fundado que rechace las ofertas, declarándose desierta la propuesta.

d) Una vez que se conozca la resolución del alcalde, el resultado de la propuesta se comunicará por el portal www.mercadopublico.cl.

e) La propuesta se entenderá adjudicada cuando el alcalde se pronuncie oficialmente respecto de la propuesta de adjudicación que emita la Comisión de Evaluación con relación al análisis de evaluación de los oferentes.

f) Si el oferente adjudicado, por cualquier causa, se negare o no estuviere en condiciones de firmar el Contrato, la Municipalidad podrá proceder, sin nueva licitación, a adjudicar por medio de una nueva Resolución, al oferente que hubiese obtenido la segunda prioridad en el Informe de la Comisión Evaluadora; sin perjuicio del cobro de la Garantía por Seriedad de la Oferta correspondiente al primer adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior la administración se reserva el derecho para declarar desierto el proceso licitatorio si estimara fundadamente no ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

g) La Municipalidad adjudicará la propuesta en el plazo estipulado en el Cronograma de Licitación.

h) La Municipalidad de La Ligua tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo de adjudicación en atención a necesidades derivadas del proceso de evaluación o necesidades del servicio; en este caso, de ser necesario, se ampliará la fecha indicada como vigencia mínima del documento de Seriedad de la Oferta. La ampliación de plazo de adjudicación será informada a través del portal www.mercadopublico.cl.

i) Si el Contrato no se suscribiera dentro de los 120 días siguientes a la fecha de Apertura de la propuesta por causas imputables a la Municipalidad, el Adjudicatario tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin responsabilidad ulterior para el municipio.

20.1.- Resolución de consultas sobre la adjudicación

Los oferentes no adjudicados tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: adquisiciones@laligua.cl. Se dará respuesta por la misma vía.

21.- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. En Primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica.
-. En Segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en la experiencia evaluada.
-. En Tercera instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al que obtenga el mejor puntaje en el plazo ofertado.
-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

22.- FORMA DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por Etapas, y se presentarán a la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de avance que se especifica para cada Estado de Pago.
Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la etapa que se especifica para cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes (un original más dos copias) mediante carta solicitud de pago de estado de pago dirigida al Director de Secretaría de Planificación Comunal. Solo se pagarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad de la I.T.S.

Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.S, esto es, una vez que el consultor haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la I.T.S., se habilitará al consultor a presentar la factura. **Lo anterior implica que el consultor no podrá emitir factura ni factorizar, mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por la I.T.S., en caso que no se respete esta disposición se procederá a rechazar la factura emitida en el portal del SII.**

Los antecedentes que la Consultora deberá adjuntar en cada estado de pago son los que a continuación se indican:

a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, indicando en su glosa el número de estado de pago al cual corresponde, el código y el nombre del proyecto. La factura solo podrá ser emitida cuando la I.T.S. haya aprobado la totalidad de los antecedentes del estado de pago.
b) Formulario de Carátula de estado de pago, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance efectivo del servicio y el avance del contrato expresados en días corridos desde la firma del Acta de Inicio.
c) Formulario de Control de avance del Estudio físico-financiero.
d) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la Consultora no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes.
e) Otros antecedentes solicitados por la Unidad Técnica.
f) Copia de toda la documentación necesaria que sirva de base al estado de pago en formato digital.

g) Se deberá adjuntar Certificado de Visación por parte de la Unidad Técnica, suscrita por la Contraparte Técnica del Servicio, de los antecedentes de la Etapa presentada en cada Estado de Pago.

El pago del monto total del Servicio se distribuirá según los siguientes Estados de Pago por Etapa Ejecutada:

Estado de Pago Nº1

El **30%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos. Los cuales deben contener la puesta en marcha y ejecución de los productos establecidas en Términos de Referencia del proyecto:

1	Ejecución de 4 sesiones de talleres de capacitación en contenidos teóricos y prácticos vinculados al cuidado y protección del entorno natural y urbano del barrio.
2	Ejecución de 2 jornadas de intervención medioambientales.
3	Ejecución de instancia de aprendizaje práctica de diseño y ejecución de señaléticas medioambientales.

Estado de Pago Nº2

El **30%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, los cuales deben contener la ejecución de los siguientes productos establecidas en Términos de Referencia del proyecto:

4	Ejecución de 2 sesiones de talleres teóricos de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos.
5	Ejecución de 2 jornadas de Recuperación de espacios públicos del barrio con residuos inorgánicos.
6	Ejecución de 4 sesiones teóricas de taller de reutilización de residuos domiciliarios orgánicos.
7	Entrega de composteras.
8	Ejecución de 1 Salida Educativa de Gestión de Residuos.

Estado de Pago Nº3

El **30%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, los cuales deben contener la ejecución, puesta en marcha y capacitación de los siguientes sistemas informáticos establecidas en Términos de Referencia del proyecto:

9	Ejecución de 4 sesiones teóricas de Taller de Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía.
10	Ejecución Reunión de inicio de Catastro Barrial de mascotas y animales de compañía.

Estado de Pago Nº4

El **10%** del monto total contratado, una vez aprobados por parte de la Unidad Técnica los antecedentes presentados por la Consultora, los cuales deben contener la ejecución, puesta en marcha y capacitación de los siguientes sistemas informáticos establecidas en Términos de Referencia del proyecto:

11	Ejecución completa seguimiento de procesos de huertos, composteras y puntos limpios.
12	Ejecución de 2 Operativos Veterinarios.

13	Ejecución de 2 sesiones prácticas destinadas a la ejecución de una campaña de sensibilización y concientización de la tenencia responsable de mascotas.
14	Instalación de señaléticas e infografías medio ambientales en el barrio.
15	Ejecución ceremonia de cierre.
16	Entrega de Informe Final.

En caso de cursarse multas, la empresa ejecutora deberá facturar por el monto total del estado de pago que habría correspondido sin la multa, sin embargo, la Unidad Técnica de igual modo descontará el valor de la multa. Lo anterior, según lo dispuesto en la letra e) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

El orden de los módulos solicitados en los 4 estados de pago antes descritos, puede ser modificado dependiendo de la propuesta de implementación que entregue la consultora adjudicada, la que debe considerar que la transición entre el sistema antiguo y el sistema nuevo a implementar, no debe afectar el normal funcionamiento del municipio en relación al uso del software.

22.1.- FACTORING

La Municipalidad autoriza a la empresa adjudicada para ceder, mediante el uso de factoring, derechos a percibir el pago de facturas emitidas contra la orden de compra y contrato, siempre que se cumpla con las exigencias definidas en la ley N° 19.983, en especial la oportunidad y formalidad de notificación, según se indica:
a) La empresa adjudicada debe informar con antelación y por escrito si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del contrato u orden de compra, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas. Habiéndose acordado pagos a 30 días, se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.
b) la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura, en el plazo máximo de 08 días corridos contados desde su presentación, para los efectos del número 3° de la ley N° 19.983.
c) Toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.983, o en conformidad a lo establecido en los artículos 1.901 y siguientes del Código Civil, a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer, en su caso, los derechos que le otorga la ley.
d) Además, la factura debe haber sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención "cedible", y en la misma debe constar el avance del servicio ejecutado, así como la fecha de la emisión, además de estar dirigida a nombre de la Municipalidad, estableciendo como domicilio o dirección de destino, la indicada en este contrato para el envío de las facturas. Además, debe incluir la identificación del funcionario que recibe el servicio, más la firma de este último. Cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la ley.

Respecto de la cesión de facturas electrónicas, ésta podrá efectuarse solo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la ley y su reglamento, especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos, disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. La Municipalidad rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente, sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto del adjudicatario que se aparte del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos.

23.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

El Adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes, respecto de todos sus trabajadores.

En consecuencia, el Adjudicatario será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a sus trabajadores.

Es de carácter obligatorio para el Adjudicatario y sus trabajadores regirse en cuanto a las obligaciones y derechos emanados por el Contrato de trabajo suscrito, de acuerdo a la legislación laboral de la República de Chile.

Para todos los efectos legales, el Adjudicatario no tiene ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia laboral con la Municipalidad, por lo que él por su cuenta y riesgo contratará el personal necesario para ejecutar el Contrato y prestar el servicio, por ende, el cumplimiento de las obligaciones laborales referidas, entre otras condiciones de trabajo, remuneraciones y previsionales, serán de su exclusiva responsabilidad.

23.1.- Acreditación de Cumplimiento de Cotizaciones y otros

La U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del Adjudicatario periódicamente, solicitando entrega de una copia de los documentos que lo acrediten, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento a lo que establece la Ley 19.886 y su Reglamento.
Asimismo, la U.T. será la encargada de verificar el cumplimiento y respeto pleno del derecho a feriado legal respectivo, solicitando la entrega de una copia de los documentos que lo acrediten.

24.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

a) Efectuar los servicios adquiridos ciñéndose estrictamente a las bases administrativas y técnica de licitación, anexos, oferta, contrato y toda normativa que conforme parte de la licitación.
b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica del servicio.
c) Proporcionar a la municipalidad y la Unidad Técnica, los datos adicionales y que requiera la I.T.S, en conformidad a las instrucciones y formularios que para estos efectos se le entreguen.
d) Presentar la solicitud de pago y todos los documentos solicitados asociados a este.
e) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la I.T.S, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
f) Será también obligación del contratista mantener vigentes las garantías.

Lo anterior deberá efectuarse conforme a la legislación laboral vigente, y en ningún caso podrán significar el ejercicio de prácticas antisindicales de parte de la empresa.

25.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total del contrato para la ejecución del servicio, será el ofertado por el Adjudicatario a partir de la firma del acta de inicio de actividades, esto de acuerdo al plazo máximo establecido en las presentes bases, Este podrá ampliarse si se mantiene la necesidad del servicio, y si la ejecución del servicio ha sido evaluada positivamente por la unidad técnica, cuando se cumplan las siguientes causales:

- Respuesta sobre un ochenta por ciento (80%) a los requerimientos solicitados por los usuarios mediante la unidad técnica dentro de los plazos definidos en las bases administrativas.
- El software no presente errores de intermitencia en su funcionamiento a lo largo del periodo contratado, el que será medido de acuerdo a las multas asociadas a este tipo de inconvenientes.
- El oferente mantenga en constante actualización los sistemas requeridos en la presente licitación e indicados en los términos de referencia.

25.1.- Inicio del Servicio

Para dar inicio al servicio contratado, deberá firmarse un acta de inicio de actividades entre el adjudicatario y la I.T.S. quedando una copia en manos del adjudicatario y la otra en poder de la unidad técnica. Dicho acto deberá quedar registrado en el libro de servicios.

26.- MULTAS

El municipio mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este título y en el contrato, a partir del primer día de incumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la unidad técnica del mandante, según corresponda, dejándose constancia de todo ello.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica, a través de decreto exento. Serán cobradas dentro de los plazos que se indiquen en el procedimiento municipal, el cual deberá ser solicitado a la unidad técnica al comienzo de la ejecución de los servicios.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación, y se descontarán del estado de pago más próximo o garantías del contrato, indistintamente a juicio del mandante, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de lo adeudado por otras vías legales.

Si el valor acumulado de la o las multas excede del veinticinco (25%), respecto del precio neto del contrato, el mandante podrá proseguir con la aplicación de la multa u optar por el término anticipado del contrato, haciendo efectiva la respectiva garantía.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la unidad técnica a través de Informe Escrito, indicando el plazo de solución.

a) Incumplimiento por parte de la empresa o consultora o persona natural a instrucciones entregadas por la unidad técnica: 1 UTM por cada instrucción no cumplida.

b) No cumplimiento de lo establecido en las Términos de Referencia del servicio: 1 UTM por cada incumplimiento.

c) Si el adjudicatario no diere cumplimiento, ya sea en tiempo o forma, a los servicios contemplados en su contrato, sin aviso y previa autorización de la contraparte técnica deberá pagar una multa de 2 UTM

d) Atraso injustificado en alguna de las etapas de ejecución de Plan de Gestión Social Sembrando Comunidad: 1 UTM, por cada día de atraso.

e) Ausencia de las especialidades en los reportes de avance de las etapas por carencia profesional: 1 UTM diaria por especialidad.

f) La unidad técnica aplicará una multa por la suma equivalente a 0,5 UTM por cada día atraso en la entrega de respuesta a los reclamos efectuados como consecuencia de problemas en el servicio entregado por el adjudicatario

g) Atraso en la aplicación de soluciones que permitan eliminar los problemas originados por el adjudicatario; equivalente a 1 UTM, por cada día de atraso.

h) Atraso en el inicio o interrupciones en el proceso de capacitación; equivalente a 1 UTM por cada día de atraso.

i) Si el adjudicatario se retrasa en los plazos de la Ejecución del Plan de Gestión Social por problemas de su empresa o externos, sin dar aviso y/o presentar alternativas, será sancionado con una multa de 1 UTM por cada día de atraso en su cumplimiento.

j) En caso de ausencia del profesional a cargo del proyecto y la empresa no disponga de un profesional de reemplazo se aplicará multa de 3 UTM del monto mensual del contrato.

k) No entrega de los servicios en los plazos ofertados, se aplicará una multa diaria hasta que se recepcione, correspondiente a 1 UTM por día.

l) Todas aquellas consideradas en Términos de Referencia y que no hayan sido incorporadas en este numeral.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en UTM y serán descontadas del estado de pago siguiente, calculándose el valor de la UTM a la fecha efectiva del pago.

Estas infracciones serán advertidas por escrito al adjudicatario por la unidad técnica, indicándole un plazo para su solución. Si cumplido el plazo no ha sido subsanado el incumplimiento se aplicará la multa establecida en el literal a) del presente numeral.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada de la cual se pronunciará sin ulterior recurso el mandante. Se entenderá por Fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el Código Civil y que dice: "se llama fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir". De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada por el adjudicatario inmediatamente de producida, conforme con las normas de las presentes bases administrativas. Si la petición que formule el Adjudicatario fuere procedente, podrá ampliarse el plazo para el cumplimiento de la obligación infringida por los lapsos que corresponda.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicatario deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

Si el valor total acumulado de las multas excede 25% del valor total del contrato, la unidad técnica podrá dar término al contrato. En caso de optarse por mantener la relación contractual la empresa contratada deberá presentar un nuevo documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta prestación de servicios.

27.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de término anticipado del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.
La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Mandante y de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

28.-RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

29.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del contrato por parte del Adjudicatario dará derecho al municipio a terminar anticipadamente el contrato mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y que se haga efectivo el documento de garantía extendido a su favor. Deberá entenderse que existe incumplimiento grave, sin que la enunciación sea taxativa, en los siguientes casos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por incapacidad del adjudicatario para continuar cumpliendo con sus obligaciones contractuales.

c) Por incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de las instrucciones escritas impartidas por la unidad técnica relacionadas con la ejecución del mismo, y de acuerdo con los términos del contrato.
d) Cuando la empresa o sociedad experimente cualquier transformación legal, patrimonial u otro cambio, que a juicio de él mandante pueda afectar el cumplimiento cabal por parte del adjudicatario.
e) Si el proveedor es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
f) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
g) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
h) Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
i) Si el adjudicatario es una sociedad y ha solicitado su liquidación.
j) Si no ha dado inicio a los servicios dentro de los d i e z (10) días corridos siguientes a la fecha señalada.
k) Si a juicio del inspector técnico no está ejecutado el servicio de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas; para lo cual la UTI deberá remitir informe a la alcaldía y administración municipal, donde se deberán argumentar las pruebas que permitan efectuar tal denuncia.
l) El incumplimiento reiterado del pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales y salud de sus empleados.
m) Si el proveedor ha hecho abandono de las prestaciones oportuna del servicio contratado o se ha disminuido el ritmo de respuesta, a un extremo que objetivamente el inspector así lo determine, siempre y cuando dicho abandono o disminución equivalga a un incumplimiento de las instrucciones que la unidad técnica le señale para resolver los problemas informados oportunamente.
n) En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.
o) Pagos en exceso efectuados por él mandante al adjudicatario y que no fueran reintegrados por este último inmediatamente después que él mandante lo exigiera.
p) No tener el adjudicatario al día la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

La municipalidad podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente el servicio, en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del adjudicatario, tales como, emergencia nacional, cumplimiento de normativa legal, u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso, por escrito en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles. En dicho caso, el municipio pagará al adjudicatario el monto que corresponda a los servicios entregados y recepcionados conforme por parte de la Unidad Técnica. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de lamunicipalidad.

Al terminarse el contrato por alguna de las causales imputables al adjudicatario, las garantías pasarán a poder de la Municipalidad, como pena por incumplimiento del contrato por parte. Para los efectos de hacer efectiva la cláusula penal ella se hará administrativamente y no se necesitará requerimiento ni acción judicial alguna.

El mandante, se reserva además el derecho de poner término anticipado al contrato, en el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones del contrato, asimismo podrá ejercer este derecho si el adjudicatario tuviere o mantiene por sí o por interpósita persona pleitos o litigios de cualquier naturaleza en los cuales él mandante tenga interés, sin derecho a indemnización para el adjudicatario. derecho a exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados, con cargo a los valores que se adeuden al adjudicatario y/o boleta bancaria de garantía.

Al terminarse el contrato por alguna de las causales señaladas precedentemente no dará derecho a indemnización de ningún tipo y renunciando el adjudicatario a cualquier acción resolutoria o indemnizatoria en su favor. Las partes elevarán a carácter de elemento esencial del contrato la presente cláusula. Además, el mandante, pagará al adjudicatario sólo el valor de las labores realizadas hasta el último día recibida a plena conformidad y no pagada hasta lafecha.

Todos los gastos administrativos que hubiere que efectuar con motivo de la liquidación anticipada del contrato serán de cargo del adjudicatario.

30.-FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa consultora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o continuadores jurídicos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

31.- DE LA UNIDAD TÉCNICA

Será la responsable de la ejecución del servicio, la cual estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal y/o el Dirección de Administración y Finanzas de la municipalidad, por medio de la asignación de funcionarios que se encargarán de la inspección integral de las acciones que emprende la empresa.

La Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad o el (los) funcionario(os) que este último delegue, serán las únicas personas autorizadas para solicitar a la empresa, solicitudes de requerimientos/modificaciones a los sistemas o reportes de errores que se requieran para cualquier modulo que forme parte de los sistemas en su correcto desempeño, así también las solicitudes de asistencias a terreno, para las anteriores, el adjudicado tendrá plazos para resolver cualquiera de las solicitudes indicadas anteriormente. Las solicitudes se realizarán a través de mail entre la Contraparte Técnica y un responsable directo por parte de la empresa en cuestión (jefe de Proyecto).

31.1.- Coordinación Técnica del Servicio

La unidad técnica designada por el municipio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Otorgar la recepción conforme de los servicios prestados mensualmente, para lo cual deberá verificar el cumplimiento íntegro y cabal de las especificaciones técnicas, así como de la calidad de servicio contratado.
b) En caso de que se verifique algún incumplimiento de las especificaciones técnicas, deberá rechazar el respectivo estado de pago y solicitar que se subsanen las observaciones para efectuar el respectivo pago.
c) Solicitar al proveedor rectificaciones o cambios en la implementación o la forma de operación de algunos módulos, si la evaluación del servicio lo amerita.
d) Dar conformidad para la devolución del documento de garantía, siempre que se encontrara todo el servicio prestado de la forma que se contrató.
e) Fiscalizar la correcta ejecución del servicio contratado.
f) Mantener vigentes documentos de garantía que son requeridos en las bases de licitación del servicio.
g) Actuar como interlocutor ante requerimientos, reclamos y/o sus consultas.

32.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, tanto para el proceso de licitación, como de ser adjudicado, durante la vigencia del contrato.

a) El oferente se compromete a respetar la información que debe ser considerada como un dato sensible conforme lo establecido en la Ley N°19.628, sobre Protección de la vida privada, la cual señala que se entenderán como datos sensibles aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en

relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

33.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-A

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°1-B

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

PROVEEDOR N°1

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

PROVEEDOR N°2

PARTICIPANTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		Número		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

REPRESENTANTE o APODERADO	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO					
Calle		Numero		Depto. N°	
Ciudad		País			
Teléfono		celular			
E-Mail					

Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para "ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA", quien suscribe declara:

1. Conocer el terreno en el cual se diseñarán las obras correspondientes al proyecto y sus vías de acceso.

2. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y Términos de Referencia, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Nombre y Firma del Oferente
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para "ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA", quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2024

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1.- Listado de Proyectos Similares al de la Licitación

N°	Nombre del Proyecto	Mandante	Año de ejecución	Documento que Acredita (a)	Observaciones

(a) DEBE SEÑALAR EL DOCUMENTO QUE AQUEDITA LA EXPERIENCIA: RECEPCIONES O CERTIFICACIONES EN DONDE CONSTE QUE EL SERVICIO QUE SE MENCIONE SE ENCUENTRA EJECUTADO, RECEPCIONADO O TERMINADO, TODOS LOS ANTERIORES EMITIDOS SOLO POR MUNICIPALIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS.

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2024

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"

ANEXO N°5

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE:……..

El Oferente identificado, se compromete a ejecutar la totalidad de los productos comprendidos en el proyecto denominado **"ADQUISICION DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD – BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a Términos de Referencia, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de _____días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.
Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; junio 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Quiero mi BARRIO Programa de Recuperación de Barrios

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL "SEMBRANDO COMUNIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS- COMUNA DE LA LIGUA"

1. Antecedentes generales.

El Programa "Recuperación de Barrios" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), en conjunto con la I. Municipalidad de La Ligua, requiere contratar el servicio de difusión, gestión, ejecución y evaluación de **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL "SEMBRANDO COMUNIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS – COMUNA DE LA LIGUA"** a desarrollarse desde mayo 2024 a diciembre 2024. Sin perjuicio de lo anterior, esta fecha puede ser modificada por parte de la Unidad Técnica previo comunicado correspondiente, considerando problemas de fuerza mayor.

Ítem Presupuestario:

Imputación a Cuenta N°21909033389.- Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Quebradas (Fase II).

Monto máximo disponible:

El monto máximo disponible para la adquisición es de $ 15.000.000.- Impuesto incluido.

Las ofertas que superen este monto serán declaradas inadmisibles.

2. Introducción.

El Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas" de la comuna de La Ligua, es financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y ejecutado por I. Municipalidad de La Ligua. Busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, a través de la implementación de un proceso participativo y altamente deliberativo, en donde se involucra a la Seremi Minvu, al Municipio y a la propia comunidad beneficiada, permitiendo de esta forma la recuperación de los espacios públicos, el equipamiento comunitario y el fortalecimiento del tejido social.

Mediante la implementación de una estrategia de intervención participativa, este programa busca mejorar la calidad de vida de los y las habitantes del barrio, ejecutando un Plan de Obras, que tiene como objetivo construir y mejorar los espacios públicos en el polígono de intervención, paralelamente a ello aparece un Plan de Gestión Social, que tiene dentro de sus principales objetivos generar un trabajo colaborativo entre los miembros de la comunidad, que contribuya a la articulación e integración y transformación del medio, fortaleciendo la asociatividad e inclusión social, siendo la participación ciudadana y la organización comunitaria los ejes fundamentales que convergen en ambos planes. Su objetivo general dice relación con la regeneración del tejido social de los barrios ubicados en sectores urbanos, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales, inclusivas y participativas.

Este trabajo mancomunado que ha sido desarrollado entre el equipo de profesionales del programa y la comunidad que comprende el barrio "Las Quebradas" ha permitido la identificación de una serie de problemáticas que afectan la calidad de vida de las personas en razón de los 4 ejes transversales con los que se aborda de manera integral un polígono de intervención que corresponden a Medio Ambiente, Seguridad, Patrimonio y por último Cuidados con enfoque de género.

En este sentido, se pudo evidenciar una serie de problemáticas que afectan la calidad de vida de la comunidad en cuanto al aspecto **medioambiental**. La primera dificultad se remonta a la presencia de microbasurales, situación que fue evidenciada en Recorridos Barriales, Talleres de Autodiagnóstico, aplicación de Ficha Catastro y Encuesta de Caracterización y Percepción, esta última arrojando que el 60% de las personas encuestadas ven afectada su calidad de vida debido a la presencia de microbasurales (IDUS rezago alto). Luego se encuentra la presencia de animales vagos y/o plagas, situación que está estrechamente relacionada con la Tenencia Responsable de Mascotas y que fue abordada en primera instancia a través del Plan de Confianza Social del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" ejecutada durante el año 2023.

Sumado a ello, debido a la morfología de este barrio, la recolección de residuos domiciliarios se dificulta debido a que el camión recolector no logra llegar a todas las viviendas que están ubicadas en la parde alta o borde del polígono de intervención del programa, es por eso que la comunidad se ha organizado desde sus inicios para establecer ciertos puntos de acopios de basura en puntos estratégicos del sector, que han sido autogestionados por las organizaciones sociales. Sin embargo, a raíz de la poca educación ambiental y escasa valoración por el entorno natural y urbano, de forma permanente la comunidad se ha visto afectada por la presencia de microbasurales que se originan en estos espacios y en las quebradas, cabe decir que debido a que este barrio se encuentra en la parte alta de la comuna, gente externa al sector aprovecha la poca visibilidad y resguardo de estos lugares y depositan grandes volúmenes de residuos, ocasionando en muchas ocasiones problemas de insalubridad, malos olores y una mala imagen del barrio hacia el exterior de la comuna.

En último lugar y en razón al contexto actual medioambiental del barrio es posible evidenciar que a pesar de todos los problemas que afectan el medioambiente del barrio, existe una cualidad de mirador hacia el Valle de La Ligua que la comunidad le otorga una alta valoración, junto con ello se revela que, si bien existe un sentido de pertenencia de la comunidad hacia su lugar de residencia, la población carece de herramientas adecuadas para potenciar el valor de su entorno natural.

En el marco de la ejecución del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por parte de la Municipalidad de La Ligua presenta un Plan de Gestión Social "Sembrando comunidad" que busca desarrollar una perspectiva de cultura ambiental comunitaria, por lo que se solicita el **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL "SEMBRANDO COMUNIDAD", BARRIO LAS QUEBRADAS- COMUNA DE LA LIGUA"**, el cual tiene como objetivo propiciar en la comunidad una conciencia medioambiental y de protección hacia el entorno natural del barrio mediante un conjunto de acciones socio-comunitarias que cubra las necesidades socioambientales del territorio, que se contextualice con la diversidad de personas y

organizaciones sociales existentes dentro del polígono de intervención, abordando características propias de su identidad barrial, con el fin de instalar prácticas comunitarias sostenibles que transciendan en tiempo, fomentando la participación, la colaboración, el apoyo mutuo y la inclusión.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para efectos de la correcta ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL SEMBRANDO COMUNIDAD BARRIO LAS QUEBRADAS - COMUNA DE LA LIGUA** el adjudicatario es el único responsable de proveer el recurso humano y materiales suficientes, así como los productos solicitados en estas bases técnicas, en el horario solicitado y plazos requeridos, para el correcto desarrollo de la actividad.

Cabe señalar que los días y horarios solicitados en las diversas actividades podrá ser modificado por la Unidad Técnica Municipal del Programa Quiero Mi Barrio una semana previa al desarrollo de las actividades, ya sea por motivos de fuerza mayor o por otras causales, lo que será previamente informado a través de correo electrónico u otros medios de comunicación formal.

Mediante la ejecución de este Plan de Gestión Social, se busca implementar en la comunidad una cultura basada en la educación, cuidado y protección del patrimonio natural del barrio, especialmente en las quebradas, así como también el adecuado mantenimiento de los espacios públicos que cumplen un rol en el área medioambiental.

Sumado a ello, se pretende instalar una nueva perspectiva de gestión de los residuos orgánicos e inorgánicos, basada en la reutilización, reciclaje sustentable, promoviendo una economía circular, optimizar el uso de los recursos, separarlos adecuadamente en su origen y minimizar los desechos que llegan a los acopios de basura del barrio.

Por último, se requiere establecer una cultura responsable y comprometida con la tenencia de mascotas y de animales de compañía, que conozcan ampliamente la normativa nacional y comunal que regula la tenencia responsable, todo esto a modo de otorgar el valor y cuidado que ellos requieren para su debido desarrollo.

OBJETIVOS DE LA PRESENTE LICITACION:

El adjudicatario deberá centrar el desarrollo y/o ejecución de su labor, a través de tres lineamientos centrales que se detallan a continuación en el siguiente recuadro:

Lineamientos	Acciones a realizar
El reconocimiento del patrimonio natural (medioambiental) del barrio Las Quebradas.	-4 sesiones de Taller de capacitación en contenidos teóricos y prácticos vinculados al cuidado y protección del entorno natural y urbano del barrio. -2 sesiones para ejecución de Jornadas de intervención medioambiental en el barrio. - Diseño, ejecución e instalación de señaléticas y/o infografías en el espacio público con contenidos medioambientales, incluyendo información de la flora y fauna del barrio (contemplar al menos 1 instancia de aprendizaje práctica con la comunidad)
Gestión de residuos domiciliarios inorgánicos/orgánicos.	- 2 sesiones de Taller de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos. - 2 jornadas de recuperación de espacios públicos del barrio "Las Quebradas" (contemplar al menos 3 puntos). - 4 sesiones de Taller de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios orgánicos. - 1 Salida educativa.
Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.	-4 sesiones de Taller de Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. -2 sesiones para diseño y ejecución de Campaña de sensibilización y concientización acerca de una Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía. - 2 Operativos veterinarios.
CEREMONIA DE CIERRE	

1.- EL RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL (MEDIOAMBIENTAL) DEL BARRIO LAS QUEBRADAS.

En esta línea de acción, se busca implementar iniciativas comunitarias que garanticen el cuidado, apoyo y protección del entorno natural y urbano del barrio:

Objetivos específicos:

a) Que la comunidad logre identificar el estado actual del medio natural que rodea el entorno del barrio.
b) Que la comunidad logre visualizar aquellas acciones que favorezcan el cuidado y protección de la flora y fauna del barrio.
c) Sensibilizar a los habitantes del barrio, respecto al uso, mantenimiento y limpieza de los espacios públicos.

Para cumplir con esta línea de intervención, se requiere que el adjudicatario contemple como mínimo:

- Arborizar el barrio en razón de los antecedentes del Plan de Arborización en el barrio, con sentido de pertenencia y promoción de la identidad barrial sostenida en la flora nativa.
- Capacitar a los participantes en contenidos teórico/prácticos vinculados al cuidado y protección de las quebradas y el entorno natural y urbano del barrio.
- Capacitar a los participantes del taller en contenidos teórico/prácticos, vinculados al hermoseamiento de espacios públicos del Barrio.
- Desarrollar una experiencia comunitaria asociada a la recuperación de espacios públicos, por medio de la instalación y mantenimiento de jardineras en el Barrio.
- Diseñar, desarrollar e instalar señaléticas en el polígono de intervención con información relevante respecto a la limpieza y protección del barrio en materia medioambiental, incluyendo la tenencia responsable de mascotas.
- Ejecutar 3 jornadas de limpieza en el barrio, que incluya el retiro de escombros, residuos, desmalezamiento y arborización de superficies, que será visado previamente por la contraparte técnica municipal y MINVU.

Destinatarios:

Las actividades se encuentran dirigidas a vecinos y vecinas pertenecientes al Barrio Las Quebradas de la comuna de La Ligua.

Metodología:

1. **Talleres de capacitación en contenidos teóricos y prácticos vinculados al cuidado y protección del entorno natural y urbano del barrio.**

a) Los talleres tendrán un cupo máximo de 20 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria de las jornadas de trabajo u aprendizaje estará a cargo de consultor.

b) Los talleres impartirán contenidos teóricos/prácticos y tendrá una duración estimativa de 4 semanas, con una programación de 2 veces por semana, considerando en total 2 horas de duración, con un total máximo de 7 sesiones, considerando las sesiones teóricas y prácticas (jornadas medioambientales y diseño y ejecución de señaléticas). Esta programación tiene un carácter tentativo y podrá ser ajustada previa coordinación con la contraparte municipal.

c) La distribución de las sesiones deberá realizarla y proponerla el oferente/consultora a cargo, en razón de los contenidos mínimos indicados en las presentes bases de licitación.

d) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de las sesiones de este taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

Contenidos y Materiales mínimos del taller:

Los talleres impartirán contenidos teóricos/prácticos, donde se instruirá a los y las participantes en temáticas vinculadas con:

- ✓ Identificación de la flora y fauna del barrio.

- ✓ Presentación de experiencia exitosa (audiovisual), en donde se pueda evidenciar un trabajo en mantenimiento y hermoseamiento del espacio natural del barrio.
- ✓ Estrategias de limpieza y mantenimiento de las quebradas.
- ✓ Conductas preventivas ante incendios forestales.
- ✓ Introducción a las Brigadas ambientales: Concepto y estrategias.
- ✓ Planes de emergencia a escala barrial.
- ✓ Paisajismo y jardinería a nivel domiciliario y comunitario.

Estos contenidos son los mínimos a abordar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando temáticas a abordar por sesión y cronograma de actividades.

El consultor a cargo, deberá respaldar gráficamente los temas abordados en cada clase de contenido teórico, para lo cual deberá contar con al menos un computador, telón y data-show.

El adjudicatario deberá hacer entrega en la primera sesión de trabajo de 20 Manuales tipo cuadernillo corcheteado en el lomo, tamaño medio oficio, que incluya logos proporcionados por el equipo técnico. Será de tipo explicativo con imágenes referenciales a color de los contenidos a trabajar en las diversas actividades, con un máximo de 15 hojas. Contendrá información clara respecto al cuidado del entorno del barrio, especialmente en estrategias grupales que promuevan la limpieza y protección del patrimonio natural del sector, además de contenidos asociados a la gestión de riesgos y desastres naturales tales como los incendios forestales. El contenido del cuadernillo será visado por la contraparte antes de ser impreso. Además de material de apoyo que permita garantizar la correcta ejecución del Taller (Block de Notas y Lápices). Sumado a este cuadernillo con contenido, se deberá entregar un mini cuaderno cuadriculado de 30 hojas máximo, con el fin de que los y las participantes puedan tomar apuntes, esto último utilizando un lápiz a pasta color azul.

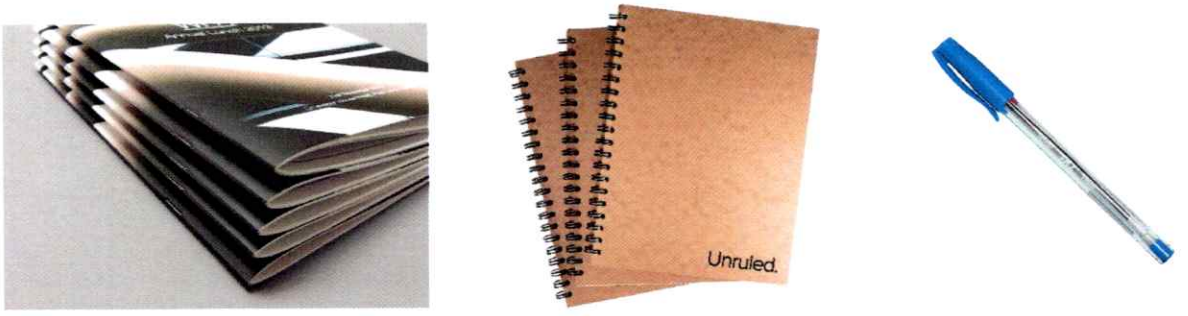


Imagen referencial N°1 cuadernillo impreso, cuadernos y lápices.

e) En cada clase, el consultor deberá entregar un servicio de atención a los participantes. Este punto será especificado en reunión de coordinación con la contraparte municipal.

f) Para la ejecución de los Talleres teórico - prácticos, el adjudicatario deberá contar con relator (Agrónomo, Ingeniero Ambiental, o carrera a fin) con experiencia en el rubro.

g) Tanto los profesionales del Equipo Municipal del Programa Quiero mi Barrio "Barrio Las Quebradas", como contraparte ministerial MINVU, podrán participar de las sesiones cuando estos estimen conveniente, sin anunciar su visita.

h) El adjudicatario, deberá tener disposición para participar en reuniones de coordinación con Contraparte Municipal de manera periódica o cuando se estime pertinente.

i) El consultor /oferente deberá desarrollar un plan de trabajo participativo en donde se indiquen los espacios públicos del barrio a intervenir durante las jornadas medioambientales, con previa aprobación de contraparte municipal y técnica del programa.

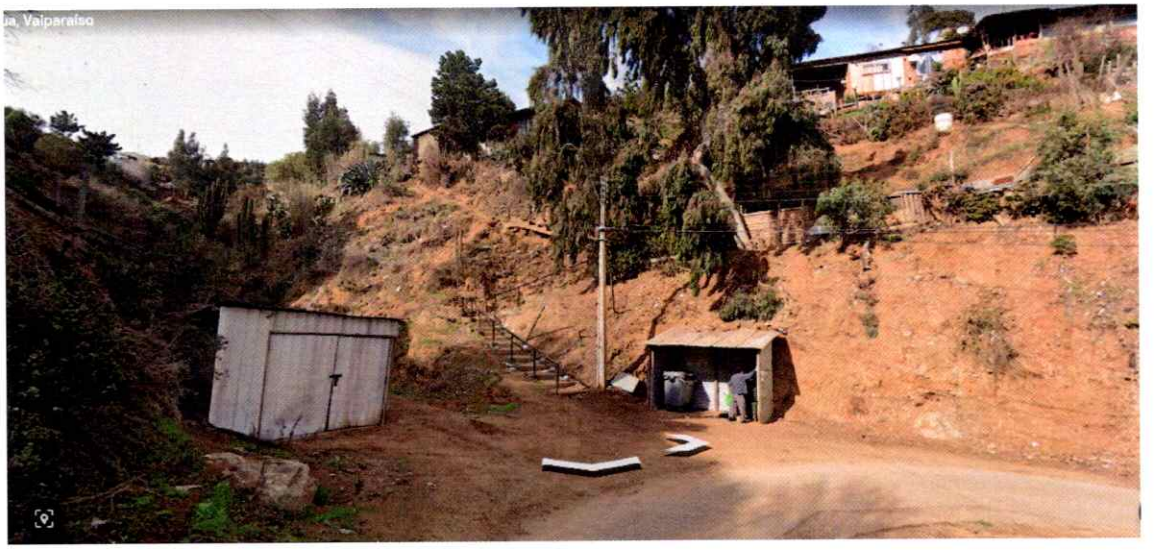
Se espera que los participantes puedan aplicar los contenidos abordados de manera práctica, para ello se deberá trabajar en:

- ✓ Jornadas de intervención medioambiental en el barrio.

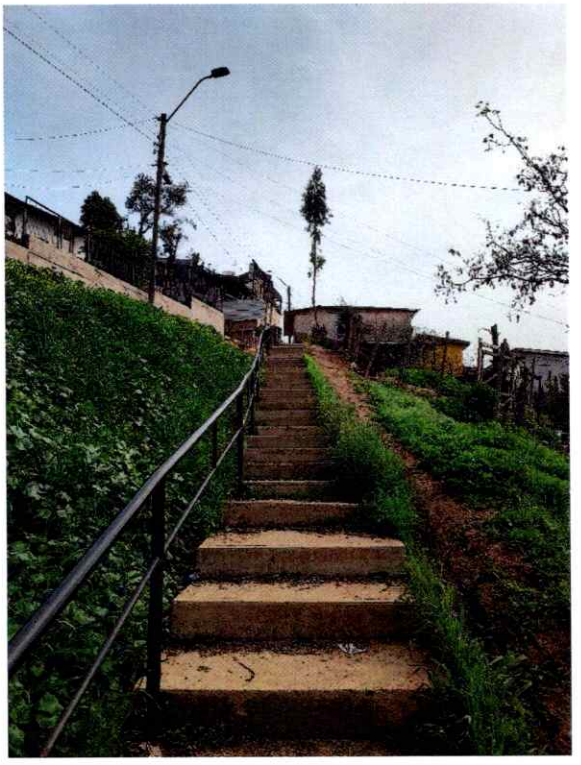
Las jornadas de intervención medioambiental deben ejecutarse luego de culminar los talleres y deben realizarse en al menos 3 espacios públicos del barrio, cuya definición de lugares a intervenir debe trabajarse previamente en los talleres sin perjuicio de la propuesta realizada en las presentes bases técnicas. Estas jornadas permitirán aplicar los contenidos y estrategias aprendidas durante los talleres, asimismo, podrán ejecutar en su entorno más inmediato acciones en materia medioambiental que protejan y potencien el patrimonio natural del barrio, así como también del mantenimiento y limpieza de las circulaciones de cada sector y la recuperación de espacios públicos mediante la reutilización de materiales inorgánicos. Sumado a ello, se deberán identificar los espacios disponibles para la instalación de infografías que deben ser diseñadas, desarrolladas y ejecutadas por el consultor en conjunto con la comunidad.

Lugares propuestos para desarrollar las intervenciones medioambientales.

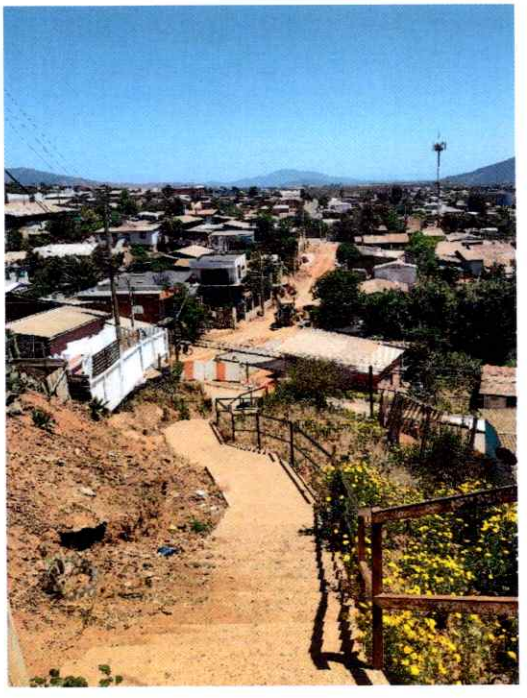
Lugar 1: Escalera en 12 de Octubre con calle 5 Oriente, población La Gruta.



Lugar 2: Escalera Pasaje Aconcagua, población Rodríguez.



Lugar 3: Escalera entre calle Nueva 4 Sur y calle Luis Fara Da Berta, altura calle 3 Sur.



j) La ubicación de los lugares propuestos no impide que durante el desarrollo de los talleres pudieran surgir nuevas propuestas de espacios

públicos, pudiendo cambiar el lugar por factores fundados y siendo aprobados por la contraparte municipal y técnica del programa.

k) Estas jornadas deberán incluir como mínimo en el diseño de los espacios la confección de 2 jardineras por lugar, que serán instaladas en espacios de uso público al interior del barrio. La materialidad de las jardineras deberá ser de material reciclado ecomadera, que permita ser trabajadas en talleres y posteriormente ubicadas en diferentes lugares del barrio.

l) Las jornadas deben tener la participación de todo el barrio, por lo que el consultor debe coordinar con cada dirigente social el trabajo comunitario a realizar en estas jornadas de limpieza.

m) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo de estas actividades y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

n) Se deberá hacer entrega de 20 unidades de guantes de cabritilla, 20 unidades de jockeys legionario con visera y solapa en el cuello con protección a los rayos UVB - UVA, 20 unidades de sacos para escombros multiuso, 10 unidades de palas cuadradas de acero con mango de madera y 10 unidades de rastrillo de acero de 16 ganchos cabeza con mango de madera. Sumado a ello, el consultor debe asegurar la disponibilidad suficiente de bloqueador solar y agua para hidratar a 20 personas como mínimo.

o) Se deberá hacer entrega de al menos 30 especies vegetales, con el fin de arborizar estos espacios en el barrio, que deben ser trabajados durante los talleres previos a estas jornadas medioambientales. Para esto se debe orientar a la comunidad acerca de las características y cuidados de las especies a plantar utilizando un Informe de especies vegetales que tiene el equipo municipal del Programa y que fue elaborado por profesionales del departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. Para determinar cuáles especies se instalarán, es deber del oferente

consultar y obtener las opiniones de la comunidad y de los departamentos municipales pertinentes.



Imagen referencial N°3 guantes, jockey, saco, palas y rastrillo.

p) Todas las compras de insumos que se realicen en la presente licitación deben ser entregados en oficina barrial ubicada en Las Amapolas 156, Villa Esperanza, comuna de La Ligua.

q) En cuanto al horario y fecha de estas actividades prácticas, se debe trabajar 1 sesión de diseño y al menos 2 sesiones de ejecución de dichos diseños, esto debe ser coordinado con el equipo Municipal inserto en el polígono de intervención para asegurar que se realice en conformidad a la disponibilidad de sus participantes y la planificación establecida por el Programa Quiero Mi Barrio, además de ajustarse a los tiempos estipulados en el TDR. Idealmente estas actividades se deben realizar los fines de semana en jornada de la tarde y se deben ejecutar posterior a las sesiones del taller de capacitación en contenidos

teóricos vinculados al cuidado y protección del entorno natural y urbano del barrio.

r) Previo a la actividad, el equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas deberá verificar y aprobar todos los insumos y servicios ofrecidos por el oferente, a modo de asegurar y garantizar la disponibilidad de lo requerido en las presentes bases técnicas.

s) El adjudicatario deberá contemplar en el desarrollo de cada una de las sesiones de este trabajo práctico, la aplicación de instrumentos de registro que incluyan verificadores originales y sin enmendaduras (Crónica de actividades, registro fotográfico de cada una de las actividades y registro de asistencia de actividades). El Equipo Municipal, entregará formato digital de instrumentos mencionados con anterioridad.

t) Para la realización de estas sesiones de intervención medioambiental, tanto en su diseño preliminar como en la ejecución en cada espacio público del barrio, el adjudicatario deberá contar con profesionales idóneos y/o personal calificado para el desarrollo de las tareas especificadas.

u) Una vez finalizada la jornada de intervención medioambiental y los talleres, el oferente deberá presentar un informe final que evidencie la ejecución total del servicio, especificando lo realizado a lo largo de todas las actividades, incluyendo registros fotográficos de talleres, jornadas medioambientales y reuniones realizadas.

- ✓ <u>Diseño, ejecución e instalación de señaléticas y/o infografías en el espacio público con contenidos medioambientales, incluyendo información de la flora y fauna del barrio.</u>

El diseño, ejecución e instalación de señaléticas y/o infografías con contenidos medioambientales, permitirá concientizar a la comunidad en cuanto al cuidado del barrio en

su totalidad, específicamente en su flora y fauna, su imagen y el fortalecimiento de una educación cívica en la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía como parte de la fauna de este polígono de intervención. La idea principal es fomentar conductas de cuidado y protección al entorno del barrio, por lo que debe trabajarse directamente con la comunidad, a modo de generar contenidos atingentes y apropiados al contexto barrial. Una vez culminada la propuesta de los contenidos de las señaléticas, se debe someter a aprobación de la unidad municipal y unidad técnica del Programa.

Materiales mínimos:

v) El consultor deberá contar con los materiales necesarios para la instalación de aproximadamente 30 señaléticas o infografías que serán distribuidas a lo largo de todo el barrio, dicha distribución debe realizarse de manera participativa durante los talleres de tenencia responsable de mascotas. Asimismo, se deberá trabajar de manera colaborativa en los contenidos de dichas señaléticas y de infografías a distribuir en los puntos más concurridos del barrio.



Imagen referencial N°9 Referencia de señaléticas.

w) Las señaléticas e infografías deben ser distribuidas e instaladas antes de terminar con el catastro barrial de mascotas del barrio y deben incluir en su diseño y generación de contenidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

x) Deben tener al menos 1,6 mts de altura desde el piso a la base del distintivo para asegurar su adecuada visualización y deben ser ubicadas estratégicamente, que permita ser vista ya sea de día o de noche.

y) Las señaléticas deben cumplir con la normativa vigente en razón de la ubicación espacial en el barrio, por lo que el consultor deberá obtener todos los permisos que sean necesarios en el municipio y en los organismos pertinentes a las vialidades del polígono de intervención.

z) Para el diseño de las señaléticas y/o infografías , el adjudicatario deberá realizar al menos 2 reuniones con la comunidad, en donde deberá dejar registro digital e impreso del diseño acordado y de los contenidos de cada señalética, teniendo en consideración los estándares de calidad que deben tener estos productos, y cuyos contenidos deben estar directamente relacionados con las problemáticas medioambientales del barrio (limpieza de circulaciones y acopios de basura, gestión de residuos domiciliarios, tenencia responsable de animales, normativa vigente y obligaciones de los vecinos y vecinas ante denuncias por faltas y conductas que atentan contra el mantenimiento de los espacios públicos)

{) En el proceso de diseño, ejecución e instalación de las señaléticas, el adjudicatario deberá tener disposición para participar en reuniones de coordinación con Contraparte Municipal de manera periódica o cuando se estime pertinente, a modo de asegurar la pertinencia de los contenidos y de la buena materialidad que debe tener este producto.

Estos requerimientos son los mínimos a abordar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando la operatividad de esta actividad, incluyendo horarios, lugar a visitar y temáticas a abordar, las que serán aprobadas por el equipo municipal del programa Quiero Mi Barrio, barrio "Las Quebradas" de la comuna de

La Ligua y equipo de analistas social y urbano de SEREMI – Minvu Región de Valparaíso. Además, El adjudicatario deberá contemplar en el desarrollo de cada una de las reuniones y actividades cuya participación sea de la comunidad, la aplicación de instrumentos de registro que incluyan verificadores originales y sin enmendaduras (Crónica de actividades, registro fotográfico de cada una de las actividades y registro de asistencia de actividades). El Equipo Municipal, entregará formato digital de instrumentos mencionados con anterioridad. Y, por último, deberá presentar un informe final que dé cuenta de la ejecución total de estas señaléticas y/o infografías.

2.- GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (ORGÁNICOS/INORGÁNICOS).

Esta línea de intervención pretende fomentar la integración y la activación socio comunitaria, mediante la ejecución de acciones medioambientales innovadoras y atingentes a la cotidianidad del barrio.

Objetivos específicos:

a) Que la comunidad adquiera nuevos conocimientos y experiencias hacia estrategias medioambientales atingentes e innovadoras de acuerdo al contexto físico, geográfico, social y cultural del barrio.
b) Que la comunidad adquiera herramientas necesarias para aplicar técnicas en materia de reciclaje o reutilización de materiales residuales.

Para cumplir con esta línea de intervención, se requiere que el adjudicatario contemple como mínimo:

- Mostrar experiencias, por medio de videos y/o imágenes, donde se hayan llevado a cabo procesos exitosos de reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos
- Entrega de conocimientos y herramientas para la reutilización de neumático, pallet, tapas plásticas de botellas, botellas, entre otros para la recuperación de espacios públicos.
- Capacitar a los participantes del taller respecto al manejo de residuos domiciliarios orgánicos a través del compostaje.
- Realizar un diagnóstico en terreno de cada participante inscrito o inscrita de los talleres, donde "trabajarán" o "trabajan" sus propios huertos domiciliarios (observar

condiciones de soleamiento, pendientes, uso de ecotecnias, entre otros, en terreno). En este punto es de suma importancia identificar los y las inscritas a este taller, ya que en el polígono de intervención hay vecinos y vecinas que tienen una conciencia en cuanto al cultivo de plantas, sin embargo, necesitan de una asesoría y orientación profesional para perfeccionar sus estrategias y conocimientos para aplicarlos en sus huertos.

- ❖ Entrega de kit de composteras domiciliarias a 30 vecinos y vecinas participantes del taller "Residuos domiciliarios orgánicos".
- ❖ Seguimiento del trabajo de huertos de los y las asistentes al taller y proceso de compostaje, 3 meses posterior a entrega de kit de composteras en domicilios de cada participante.
- ❖ Capacitar a los y las participantes al taller acerca de la reutilización, reciclaje y reducción de residuos inorgánicos: Concepto, estrategias, experiencias nacionales e internacionales.
- ❖ Capacitar a los y las participantes al taller acerca del cuidado, reciclaje y/o reutilización de aguas domiciliarias.
- ❖ Desarrollar en terreno una experiencia práctica relacionada a acciones medioambientales domiciliarias sostenibles y replicables a la vida cotidiana.
- ❖ Visualizar de manera directa la reutilización de residuos orgánicos para el uso en huertos y/o cultivos domiciliarios.

Destinatarios:

Esta línea se encuentra dirigida a vecinos y vecinas pertenecientes al Barrio Las Quebradas de la comuna de La Ligua.

Metodología:

1. **Taller de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos.**
   a) El taller tendrá un cupo máximo de 20 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria de las jornadas de trabajo u aprendizaje estará a cargo de

consultor. En caso de renuncia por el motivo que sea, sólo se podrá inscribir otro participante antes de la ejecución de la sesión 2 de este taller.

b) Se impartirán contenidos teóricos/prácticos y tendrá una duración estimativa de 1 mes, con una programación de 1 vez por semana, considerando 2 horas de duración, con un total máximo de 4 sesiones, incluyendo las jornadas prácticas de recuperación de espacios públicos. Esta programación tiene un carácter tentativo y podrá ser ajustada previa coordinación con la contraparte municipal.

c) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo del taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

Contenidos y Materiales mínimos del taller:

El taller impartirá contenidos teóricos/prácticos, donde se instruirá a los y las participantes en temáticas vinculadas con:

- ✓ Manejo de residuos domiciliarios inorgánicos en la vida cotidiana.
- ✓ Reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos y su impacto en la comunidad.
- ✓ Reutilización de materiales inorgánicos para la recuperación de espacios públicos (pallet, neumáticos, botellas de plásticos, etc).

Estos contenidos son los mínimos a abordar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando temáticas a abordar por sesión, cronograma de actividades y propuesta de recuperación de al menos 2 espacios públicos con la reutilización de desechos inorgánicos, que tenga estándares de calidad en cuanto a la imagen y la materialidad del trabajo a realizar a partir del reciclaje de dichos materiales.

d) El consultor a cargo, deberá respaldar gráficamente los temas abordados en cada clase de contenido teórico, para lo cual deberá contar con al menos un computador, telón y data-show.

e) El adjudicatario deberá hacer entrega en la primera sesión de trabajo de 20 block de notas tamaño media carta que incluya logos proporcionados por el equipo técnico y lápices, a modo de brindar material de apoyo que permita garantizar la correcta ejecución del Taller.



Imagen referencial N°4 block de notas y lápiz.

f) En cada clase, el consultor deberá entregar un servicio de atención a los participantes. Este punto será especificado en reunión de coordinación con la contraparte municipal.

Se espera que los participantes puedan aplicar los contenidos abordados de manera práctica, para ello se deberá trabajar en:

- ✓ <u>Recuperación de espacios públicos del barrio "Las Quebradas".</u>

La idea principal de este trabajo práctico en terreno, es recuperar pequeños espacios en el barrio que sean visibles y que sea de interés para los y las participantes. Se realiza un énfasis en que los productos de esta actividad deben denotar estándares de calidad en cuanto al manejo de los residuos inorgánicos y debe cumplir su objetivo de hermosear y potenciar un espacio público en desuso o descuido por parte de la comunidad.

g) Para la ejecución de este trabajo, el adjudicatario deberá contar con relator pertinente a la temática y un apoyo experto en manejo residuos inorgánicos e intervención en espacios públicos.

h) Se deberá realizar una sesión a modo de coordinar los trabajos a realizar, así como también la definición de al menos 3 espacios a recuperar. Es deber del adjudicatario realizar bosquejos y material audiovisual pertinente para graficar el trabajo a realizar, dichos productos quedarán en poder del equipo municipal del programa.

i) De ser necesario el retiro de materiales voluminosos, escombros, pastizales, etc, el oferente deberá asegurar la disposición final de los retirado, y deberá contar con todas las normas sanitarias diponibles.

j) En cuanto a los materiales a utilizar, el adjudicatario deberá realizar una propuesta indicando los materiales y los residuos inorgánicos a utilizar, y será responsabilidad del mismo, contar con todos los materiales que se utilizará para la recuperación de al menos 3 espacios públicos.



Imagen referencial n°5: Utilización de residuos inorgánicos en el espacio público.

k) El adjudicatario deberá contemplar en el desarrollo de cada uno de los operativos, la aplicación de instrumentos de registro que incluyan verificadores originales y sin enmendaduras (Crónica de actividades, registro fotográfico de cada una de las actividades y registro de asistencia de

actividades). El Equipo Municipal, entregará formato digital de instrumentos mencionados con anterioridad.

l) El adjudicatario deberá presentar, además, un informe final que dé cuenta de la ejecución total de esta iniciativa.

2.- Taller de Reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios orgánicos.

Los residuos domiciliarios orgánicos en el barrio tienen una gran relevancia debido a la generación de cultivos y huertos domiciliarios que se identificaron durante la Fase I de diagnóstico. Es por esto, que es necesario brindar herramientas y nuevas experiencias de aprendizaje a la comunidad, para que con esta generación de nuevos conocimientos puedan mejorar el manejo de sus propios cultivos y plantíos.

a) El taller tendrá un cupo máximo de 20 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria de las jornadas de trabajo u aprendizaje estará a cargo de consultor.

b) El taller impartirá contenidos teóricos/prácticos y tendrá una duración estimativa de 3 semanas, con una programación de 2 veces por semana, considerando en total 2 horas de duración, con un total máximo de 5 sesiones, incluyendo la jornada práctica de salida educativa. Esta programación tiene un carácter tentativo y podrá ser ajustada previa coordinación con la contraparte municipal.

c) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo del

taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

Contenidos mínimos del taller:

El taller impartirá contenidos teóricos/prácticos, donde se instruirá a los y las participantes en temáticas vinculadas con:

- ✓ Identificación y clasificación de residuos.
- ✓ Compostaje y utilización de residuos para la recuperación y mantenimiento de huertos domiciliarios.
- ✓ Huertos domiciliarios: relevancia e impacto social.
- ✓ Presentación de Experiencia Exitosa.
- ✓ Usos de plantas medicinales y culinarias.
- ✓ Elaboración de remedios naturales caseros, pomadas e infusiones.
- ✓ Preparación de la tierra, cultivo y reproducción de las especies.
- ✓ Seguimiento y asesoría de huertas domiciliarias y compostaje 1 vez al mes, por tres meses.

Estos contenidos son los mínimos a abordar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando temáticas a abordar por sesión y cronograma de actividades.

d) El consultor a cargo, deberá respaldar gráficamente los temas abordados en cada clase de contenido teórico, para lo cual deberá contar con al menos un computador, telón y data-show.

e) Al culminar el ciclo de talleres, el adjudicatario deberá hacer entrega de 20 composteras domiciliarias de tamaño mediano, 20 bastones aireadores y 20 contenedores de 5 lts, con sus respectivos logos del programa y del municipio. A partir de estas condiciones generales, el consultor deberá realizar una propuesta técnica, la cual será visada y aprobada por la

contraparte técnica municipal para su respectiva entrega a cada participante de este taller.



Imagen referencial N° 6 kit de compostaje domiciliario.

Se espera que los participantes en la última sesión puedan aplicar los contenidos abordados de manera práctica, para ello se deberá trabajar en:

- ✓ Salida Educativa

La salida educativa permitirá trabajar de manera práctica los contenidos aprendidos durante las sesiones de este taller, los y las asistentes podrán visualizar de manera directa acciones y estrategias de reciclaje y reutilización de residuos orgánicos e inorgánicos, siendo este último el principal contenido que a través de la observación y exposición de personal especializado en la temática , los y las asistente podrán llevar a la práctica lo aprendido durante todo el ciclo de talleres en materia medioambiental en cuanto al manejo de residuos domiciliarios.

a) La salida educativa se realizará con los y las participantes del taller de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios orgánicos y vecinos y vecinas interesadas en esta actividad. En el caso que haya renuncia de algunos de éstos, se deben completar de igual forma 30 cupos, cuya inscripción estará a cargo del equipo municipal del Programa.

b) El consultor deberá contar con un bus y conductor que traslade a los vecinos y vecinas cómodamente a lugar concordado con la contraparte municipal, previamente acordado o aprobado por la contraparte técnica del programa. Se deberá contar con disponibilidad absoluta para traslado, desde las 10.30 horas a 18.00 horas, siendo el punto de partida y de regreso, calle Nueva 2 Sur, población Rodríguez.

c) En lo que se refiere al lugar a visitar, se debe acordar con la contraparte municipal del Programa Quiero Mi Barrio, con la correspondiente visación previa de contrapartes técnicas SEREMI – Minvu Región de Valparaíso.

d) El consultor deberá entregar un servicio de atención a los participantes. Este punto será especificado en reunión de coordinación con la contraparte municipal.

Materiales mínimos:

- El consultor deberá contar con Chofer y bus para 35 personas, disponible para jornada completa desde las 10.30 horas a 18.00 horas. El lugar a visitar será dentro de la región de Valparaíso.
- El adjudicatario deberá ***garantizar la locomoción, el coffee break y la entrega de bolsas biodegradables y catálogo de mantenimiento de huerto y siembra de especies medicinales para cada asistente a la actividad.*** Las especificaciones de este requerimiento se detallan a continuación:

- La convocatoria e inscripción a la actividad estará a cargo del equipo municipal del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio "Las Quebradas" de la comuna de La Ligua.

- El destino debe ser propuesto por el oferente y aprobado por el equipo técnico municipal a cargo del programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas y se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Debe ser un lugar en el que se pueda visualizar de manera concreta y directa los procesos de reciclaje y/o reutilización de residuos inorgánicos.

- Se deben garantizar los servicios higiénicos pertinentes y un espacio apropiado para que los y las asistentes puedan alimentarse de manera adecuada.

- El lugar a visitar no debe estar a más de 100 km de la comuna de La Ligua.

Estos requerimientos son los mínimos a abordar, se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando programa de actividad e incluyendo horarios, lugar a visitar y temáticas a abordar, las que serán aprobadas por el equipo municipal del programa Quiero Mi Barrio, barrio "Las Quebradas" de la comuna de La Ligua.

3.- TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En este punto se deben ejecutar acciones con el fin de generar corresponsabilidad y socio educación entorno al cuidado y protección hacia los animales domésticos y su tenencia responsable.

Objetivos específicos:

a) Que la comunidad adquiera conocimiento en relación a la responsabilidad hacia el cuidado y protección de los animales domésticos del Barrio.
b) Una comunidad que aplique acciones e iniciativas hacia los animales domésticos del barrio y su tenencia responsable.

Para cumplir con esta línea de intervención, se requiere que el adjudicatario contemple como mínimo:

- ❖ Capacitar a los y las asistentes al taller acerca de temáticas como esterilización caninos y felinos, control sanitario, registro nacional de animales de compañía y educación de tenencia responsable.
- ❖ Desarrollar una campaña de concientización respecto a la Tenencia Responsable de Mascotas: la importancia de la esterilización, controles sanitarios y educación canina. (incluye cápsulas difundidas en redes sociales, un concurso y afiches distribuidos en el barrio).

- Capacitar a los y las participantes al taller para que puedan tener herramientas necesarias para desarrollar un Catastro a escala Barrial de perros y gatos en situación de calle, así como también identificar animales esterilizados, animales comunitarios, promedio de animales por vivienda, datos barriales, etc.
- Ejecutar 2 jornadas de operativos veterinarios para vacunación, desparasitación, implantación de microchip e inscripción de dueños de mascotas al Registro Nacional de animales de compañía, con previa coordinación con la unidad municipal respectiva (Departamento de Medio Ambiente)

Destinatarios:

La actividad se encuentra dirigida a vecinos y vecinas pertenecientes al Barrio Las Quebradas de la comuna de La Ligua.

Metodología:

1. **Taller de Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.**

a) El taller tendrá un cupo máximo de 20 participantes inscritos u inscritas. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción de los participantes estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria de las jornadas de trabajo u aprendizaje estará a cargo del consultor.

b) El taller impartirá contenidos teóricos/prácticos y tendrá una duración estimativa de 6 semanas, con una programación de 1 vez por semana, considerando en total 2 horas de duración, con un total máximo de 6 sesiones, incluyendo el trabajo de diseño, ejecución e instalación de señaléticas en el espacio público con contenidos medioambientales (considerar información de la flora y fauna del barrio) y la ejecución de la campaña de sensibilización y concientización acerca de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía). Esta programación tiene un carácter tentativo y podrá ser ajustada previa coordinación con la contraparte municipal.

c) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan a los participantes desempeñarse óptimamente en el desarrollo del taller y ejecutar los productos señalados en las presentes especificaciones técnicas.

Contenidos y Materiales mínimos del taller:

El taller impartirá contenidos teóricos/prácticos, donde se instruirá a los y las participantes en temáticas vinculadas con:

- ✓ Normativa vigente relacionada a la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (nacional y comunal)
- ✓ Desparasitación interna y externa en mascotas y animales de compañía.
- ✓ Esquemas de vacunación.
- ✓ Implantación de microchip.
- ✓ Impacto e importancia de la esterilización.
- ✓ Conceptos básicos de comportamiento canino.
- ✓ Cuidado, protección y beneficios del bienestar animal y su impacto en la comunidad.

Estos contenidos son los mínimos a abordar en las 4 sesiones destinadas para el taller y se espera que el adjudicatario haga entrega de un completo ***Plan de Trabajo*** indicando temáticas a abordar por sesión y cronograma de actividades.

d) El consultor a cargo, deberá respaldar gráficamente los temas abordados en cada clase de contenido teórico, para lo cual deberá contar al menos con un computador y un telón para realizar las exposiciones. En cuanto a un data-show este será entregado por la Unidad Técnica Evaluadora.

e) En cada clase, el consultor deberá entregar un servicio de atención a los participantes. Este punto será especificado en reunión de coordinación con la contraparte municipal.

Se espera que los participantes en al menos las 3 últimas sesiones de este Taller, puedan aplicar los contenidos abordados de manera práctica, para ello se deberá trabajar en:

- ✓ Campaña de sensibilización y concientización acerca de una Tenencia Responsable de Mascotas y animales de compañía.

La idea principal de esta campaña es generar una conciencia barrial entorno a la temática de tenencia responsable de mascotas, con la participación de toda la comunidad, incluyendo a niños, niñas y adolescentes. Se espera que este producto el oferente lo pueda realizar durante las últimas 2 sesiones del Taller de tenencia responsable de mascotas.

f) El adjudicatario deberá elaborar 2 cápsulas de video en donde se incluya la participación de vecinos y vecinas del barrio "Las Quebradas". Cada cápsula deberá tener una duración de 3 minutos y una vez publicado en las redes sociales del programa y del municipio, quedará en poder de la unidad municipal del programa. Dichas cápsulas deben respetar las normas gráficas del programa y del MINVU, lo que será facilitado por la unidad técnica municipal.

g) El adjudicatario deberá contemplar entregar un registro de 30 fotografías, que capturen el proceso de ejecución de esta iniciativa. Estos deben ser entregados a la unidad técnica en un pendrive u otro.

h) El oferente deberá diseñar y elaborar un tríptico que contenga contenido relacionado con la tenencia responsable de mascotas, abordando esta problemática en el contexto barrial que presenta el barrio "Las Quebradas". Se deberán imprimir 488 ejemplares, y se deben distribuir en cada vivienda del polígono de intervención.

i) El adjudicatario deberá garantizar la adquisición de todos los materiales que permitan desarrollar los trípticos solicitados, contando además con todo el material necesario para su diseño, impresión y distribución.



Imagen N° 7: Polígono de intervención barrio "Las Quebradas", comuna de La Ligua.

j) El Tipo de papel será couche brillante de 170 grs, sus medidas serán de 45 x 15 cms y su impresión será de una lámina completa de impresión de 45 x 15 cms, por ambos lados.

k) El horario y fecha de la distribución de los folletos deben ser coordinada con el equipo Municipal para asegurar que se realice en conformidad a la disponibilidad de sus participantes y la planificación establecida por el Programa Quiero Mi Barrio, además de ajustarse a los tiempos estipulados en las presentes bases.

l) El adjudicatario deberá presentar, además, un informe final que dé cuenta de la ejecución total de esta iniciativa.

2. Operativo veterinario

a) El operativo tendrá un cupo para 100 perros y 50 gatos, previamente inscritos u inscritas por sus respectivos dueños. En caso de renuncia, se podrá integrar la misma cantidad de participantes. El proceso de inscripción estará a cargo del equipo Municipal, del Programa Quiero Mi Barrio, Barrio Las Quebradas. La convocatoria estará a cargo del consultor.

b) El personal mínimo para una jornada de operativo veterinario deberá contar con (1) Médico Veterinario y un (1) ayudante. Asimismo, el municipio deberá exigir la entrega de Currículum Vitae y fotocopia legalizada del certificado de título a los Médicos Veterinarios y Técnicos.

c) El personal, insumos, equipos e instrumental deben ser todos los requeridos para prestar el servicio adecuadamente y que se detallan a continuación. El cumplimiento de la correcta reposición y mantención de estos es responsabilidad del adjudicatario.

Materiales mínimos:

m) El adjudicatario a cargo deberá contar con la adquisición de todos los materiales e implementos que permitan desarrollar la actividad de forma adecuada. Siendo condición mínima contar con los insumos veterinarios detallados a continuación:

Insumo Veterinario	Perro cachorro	Perro adulto	Perro geriátrico	Gato cachorro	Gato adulto	Total
Bozales (tallas S, M y L, preferentemente tipo canasto).						3
Microchip animal canino y felino. (1.4 X						150

8mm)						
Lector de microchip que cumpla con la normativa ISO y que sea compatible con los microchips adquiridos.						1
Vacuna triple felina				25	25	50
Vacuna Óctuple	40	30	30			100
Vacuna antirrábica	20	65	15	20	30	150
Levamisol gotas (antiparasitario interno)	10 frascos				4 frascos	14 frascos
FIPROKILL SPRAY (antipulgas)	4 frascos de 250 ml.			2 frascos de 250 ml.	2 frascos de 250 ml.	8 frascos de 250 ml
SIMPARICA (antipulgas) Antisarna Antigarrapatas	**5 – 10 kg** 10 cajas (3 un. c/ u)	**20-40 kg** 10 cajas 3 un. c/ u	**20-40 kg** 10 cajas (3 un. c/u)			30 cajas
Flovovermic Antiparasitario interno comprimido	**10 KG.** 30 unid.	**Raza grande** 30 unid.	**Raza grande** 30 unid.		**10 KG.** 10 unid.	60 unidades grandes 40 unidades chicas
JERINGAS 3 ml Aguja celeste/ Aguja verde	60	95	45	45	55	300 unidades
Guantes de látex talla S						2 cajas
Guantes de Látex talla XS						2 cajas
Mascarillas desechables 3 pliegues						4 cajas de 100 unidades
Toalla Nova						5

						unidades
Alcohol						5 unidades de 1 lt
Alcohol Gel						5 unidades de 1 lt
Algodón						3 unidades de 1 kg
Desinfectante Lysol						10 unidades
Amonio Cuaternario de 5 lts						3 unidades
Pulverizador 500 cc						3 unidades

Además de estos insumos, el consultor u oferente a ejecutar este operativo veterinario, deberá asegurar la disponibilidad mínima de los siguientes artículos por cada operativo veterinario a desarrollar:

- Contenedores para descarte de material cortopunzantes.
- Contenedores para descarte de residuos biológicos y asimilables a domiciliarios.
- Ropa de trabajo quirúrgica (buzo, mascarilla) y delantal.
- 1 Pesa o balanza.
- 2 Termómetros.
- Ficha clínica: Se deberá utilizar obligatoriamente una ficha clínica en la que se registren toda la intervención médica realizada a cada paciente atendido.
- 1 Mesa de revisión de pacientes con cubierta lavable.

n) Todos los insumos veterinarios que requieran de una refrigeración, deben ser entregados en cajas de plumavit con el respectivo gel refrigerante.

o) La limpieza e higiene deberá ser realizada según normas sanitarias, velando por las buenas condiciones de los insumos exigidos y su correcto uso según sus indicaciones y propósitos. El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el

recinto limpio luego de cada operativo veterinario.

p) El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente.

q) Los horarios, lugares y fechas de cada operativo deberán ser coordinados con el equipo Municipal para asegurar que se realice en conformidad a la disponibilidad de sus participantes y la planificación establecida por el Programa Quiero Mi Barrio, además de ajustarse a los tiempos estipulados en las presentes bases técnicas.

r) Deberán ejecutarse 2 jornadas de operativos veterinarios en total, 1 jornada en Población La Gruta y 1 jornada en Población Rodríguez.

s) El adjudicatario deberá contemplar en el desarrollo de cada uno de los operativos, la aplicación de instrumentos de registro que incluyan verificadores originales y sin enmendaduras (Crónica de actividades, registro fotográfico de cada una de las actividades y registro de asistencia de actividades). El Equipo Municipal, entregará formato digital de instrumentos mencionados con anterioridad.

CEREMONIA DE CIERRE

El adjudicatario deberá garantizar el desarrollo de una ceremonia de cierre al finalizar el proyecto en un espacio público del Barrio, que considere un show artístico, para un número de 80 personas aproximadamente, una vez que se haya dado cumplimiento a todos los requerimientos solicitados en las presentes bases de licitación. Éste será responsable de la producción del evento considerando al menos: servicio de atención a los participantes, impresión de diplomas para asistentes de talleres y todo lo necesario para llevar a cabo la ejecución de la actividad. La convocatoria estará a cargo de la unidad municipal del programa.

El adjudicatario deberá garantizar la presencia de un locutor a cargo de presentar y dirigir la actividad. Además de encargarse de instalar y desmontar el equipamiento dispuesto para dicha actividad, limpieza y cuidado del espacio.

El adjudicatario entregará 100 dípticos de 20 cm de alto y 22 cm de ancho extendido, en papel couché de 170 gr e impresión a todo color. Este díptico debe incluir información alusiva a los trabajos prácticos en terreno realizado en todos los talleres ejecutados de este proyecto.

El adjudicatario, entregará 10 láminas impresas en papel adhesivo laminado a full color, adheridas en trovicel de 5,0 mm de espesor y 40 cm de ancho por 55 cm de largo. Estas láminas incluirán información relacionada al proceso de capacitación y productos ejecutados por los participantes de los talleres y trabajos prácticos realizados.

El adjudicatario, deberá realizar y proyectar un video multimedia con el proceso de capacitación y productos ejecutados por los participantes de los talleres. Será responsabilidad de este llevar el material tecnológico para la reproducción de dicha solicitud (Computador, data, telón, entre otros).

El adjudicatario deberá entregar atención de Servicio de CATERING para todos los participantes en la ceremonia de cierre (80 personas). Dicho requerimiento será especificado en reunión de coordinación con la unidad técnica

El detalle y especificaciones de esta actividad, serán indicadas en reunión de coordinación con el Equipo Municipal.

5.- Cronograma

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Reunión de inicio.						
Talleres de capacitación en contenidos teóricos y prácticos vinculados al cuidado y protección del entorno natural y urbano del barrio.						
Jornadas de intervención medioambiental en el barrio.						
Diseño, ejecución e instalación de señaléticas y/o infografías.						
Taller de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos						
Recuperación de espacios públicos del						

barrio con residuos inorgánicos.						
Taller de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios orgánicos.						
Salida educativa						
Talleres de tenencia responsable de mascotas.						
Campaña de sensibilización y concientización de la tenencia responsable de mascotas.						
Reunión de inicio catastro barrial de mascotas y animales de compañía.						
Operativo Veterinario (2 sesiones)						
Ceremonia de cierre						
Entrega Informe Final.						

6.- Método de pago.

El pago será efectuado directamente por la municipalidad, luego de la recepción conforme de los servicios contratados y de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la orden de compra, junto con un informe de avance, el cual se certifique la recepción conforme de la unidad técnica.

La forma de pago será en 4 estados de pago desglosados de la siguiente forma:

ESTADOS DE PAGO	LÍNEA DE ACCIÓN A CUMPLIR	PRODUCTOS A CUMPLIR
1er estado de pago. 30% del costo total del Proyecto. Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.	El reconocimiento del patrimonio natural (medioambiental) del barrio "Las Quebradas".	- Ejecución de 4 sesiones de talleres de capacitación en contenidos teóricos y prácticos vinculados al cuidado y protección del entorno natural y urbano del barrio. -Ejecución de 2 jornadas de intervención medioambientales. -Ejecución de instancia de aprendizaje práctica de diseño y ejecución de señaléticas medioambientales.
2do estado de pago. 30% del costo total del Proyecto.	Gestión de Residuos domiciliarios orgánicos/inorgánicos.	-Ejecución de 2 sesiones de talleres teóricos de reciclaje y reutilización de residuos domiciliarios inorgánicos. -Ejecución de 2 jornadas de

Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.		Recuperación de espacios públicos del barrio con residuos inorgánicos. -Ejecución de 4 sesiones teóricas de taller de reutilización de residuos domiciliarios orgánicos. -Entrega de composteras. -Ejecución de 1 Salida Educativa de Gestión de Residuos.
3er estado de pago 30% del costo total del proyecto Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.	Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía	-Ejecución de 4 sesiones teóricas de Taller de Tenencia Responsable de mascotas y animales de compañía. -Ejecución Reunión de inicio de Catastro Barrial de mascotas y animales de compañía.
4to estado de pago 10% del costo total del proyecto Previa entrega de informe de ejecución y cumplimiento de productos.	Todas las líneas.	-Ejecución completa seguimiento de procesos de huertos, composteras y puntos limpios. -Ejecución de 2 Operativos Veterinarios. -Ejecución de 2 sesiones prácticas destinadas a la ejecución de una campaña de sensibilización y concientización de la tenencia responsable de mascotas. -Instalación de señaléticas e infografías medio ambientales en el barrio. -Ejecución ceremonia de cierre. -Entrega de Informe Final.